

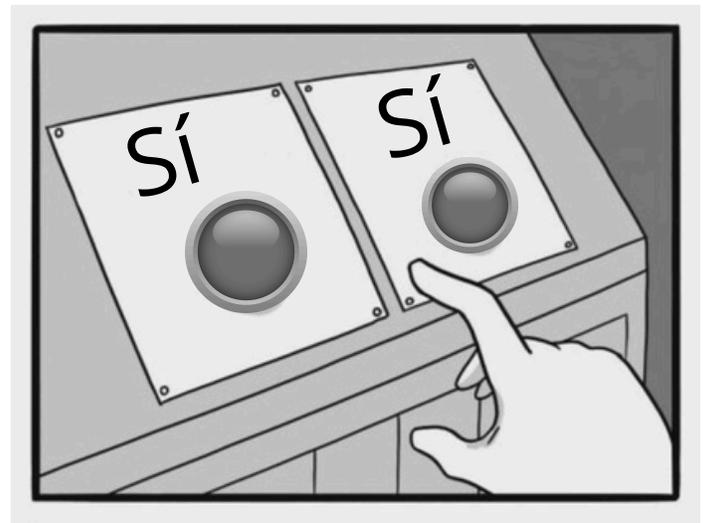
La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

Crónica de las Negociaciones para los Términos de Referencia de la Convención Fiscal de la ONU



Cómo votar los Términos de Referencia de la Convención Fiscal de la ONU

Paso 1: Pulsa sí
Paso 2: Celebra

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

UN DÍA VERDADERAMENTE HISTÓRICO PARA LA GOBERNANZA FISCAL GLOBAL DEMOCRÁTICA E INCLUSIVA



Como organizaciones de la sociedad civil, generalmente nuestro papel consiste en desafiar a los gobiernos para que sean más ambiciosos, cambien de postura, dejen de bloquear y aceleren. Pero también forma parte de nuestro deber —y es una parte muy reconfortante— celebrar los progresos realizados. Por lo tanto, en este día histórico, nos gustaría abrir La Crónica de la FpD diciendo que estamos absolutamente encantados de verlos a todos aquí, en la apertura del nuevo Proceso Fiscal intergubernamental de la ONU. Ojalá pudiéramos ganar un dólar (de impuesto) por cada vez que nos dijeron que ese día nunca llegaría.

Pero, después de décadas de debates intensos, discusiones, retrasos, perturbaciones y angustiantes decepciones, por fin esto está ocurriendo. Una vez más, expresamos nuestro más sincero agradecimiento y nuestra inmensa admiración por el liderazgo, la determinación y los incansables esfuerzos que el Grupo África ha dedicado para que este avance histórico sea una realidad.

Este bebé ya ha tenido muchos nombres: el Organismo Fiscal Mundial, igbot (Organismo Intergubernamental sobre Impuestos, por sus siglas en inglés), la Comisión Fiscal de la ONU o simplemente «la Cosa Fiscal de la ONU». Como se acostumbra en este organismo, este proceso salió a luz con un título trabalenguas, llamado “Comité ad hoc encargado de redactar el borrador de los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional” (UNFCITC ¡por sus siglas en inglés!).

Aunque este nombre quizá no sea muy fácil de pronunciar, conlleva una importante idea de que este proceso se creó con la misión fundamental de redactar el borrador de los Términos de Referencia para una nueva Convención Marco Fiscal de las Naciones Unidas. En este contexto, queremos expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento a los 125 gobiernos —una aplastante mayoría de los Estados Miembros de la ONU— que pulsaron el botón verde cuando este importante asunto se sometió a votación en la 2ª comisión de la Asamblea General de la ONU el pasado mes de noviembre.

Y a los gobiernos que intentaron bloquear el progreso y eliminar la palabra «Convención», les queremos recordar con firmeza las palabras de la Agenda de Acción de Addis Abeba, a la que suscribieron todos en el 2015. Ustedes declararon: «Nos comprometemos a intensificar la cooperación fiscal internacional» y «Subrayamos que los esfuerzos en materia de cooperación fiscal internacional deben tener un enfoque y un alcance universales». Con su afiliación casi universal, la ONU es el único foro en el que, por fin, se puede cumplir esa promesa. Además, observamos con gran preocupación que los gobiernos que querían suprimir la palabra «Convención» del texto de la ONU el pasado mes de noviembre, al mismo tiempo recomiendan que las convenciones fiscales se negocien en otros foros, mucho menos democráticos e inclusivos.

Ya es hora de que todos los gobiernos dejen de bloquear el progreso y se comprometan, de manera constructiva, en la negociación de la nueva Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Fiscalidad. Hoy vemos que una era en la que las normas fiscales «globales» se negociaban a puertas cerradas en foros no inclusivos que no permitían a los países participar equitativamente, por fin se está acabando. Con la propuesta de negociar una Convención Marco de Cooperación Fiscal Internacional, el Grupo África tendió la mano e invitó a los gobiernos del mundo entero a sentarse, crear puentes y encontrar soluciones comunes a los problemas que impiden que los sistemas fiscales del mundo sean eficaces y equitativos.

Y AHORA, ¡A TRABAJAR!

Los gobiernos pierden cientos de miles de millones de dólares de ingresos fiscales cada año debido a una cooperación fiscal internacional totalmente ineficaz. A medida que las lagunas jurídicas, las prácticas perniciosas y los paraísos fiscales permiten a las personas y empresas más ricas del mundo seguir eludiendo impuestos, las desigualdades en el mundo, ya sea entre países o dentro de ellos, siguen aumentando. Los efectos devastadores de los flujos financieros ilícitos son mucho más fuertes en los países del Sur Global, pero la crisis del sistema fiscal mundial está provocando una hemorragia de recursos públicos permanente en los países de todo el mundo.

Este dinero se necesita con urgencia para financiar servicios públicos esenciales —como la asistencia sanitaria y la educación—

así como para garantizar el cumplimiento de los compromisos de desarrollo sostenible, igualdad de género e integridad ecológica.

El nuevo Proceso Fiscal de la ONU tiene por misión presentar un borrador de los Términos de Referencia para una nueva Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional antes de finales de agosto de 2024, es decir, dentro de menos de siete meses. Es hora de que los gobiernos avancen con la urgencia, la eficacia y el espíritu de cooperación que esta cuestión merece. Distinguidos delegados, a partir de ahora cada día cuenta, ¿no tenemos tiempo que perder!

UN RECORDATORIO RÁPIDO ¿POR QUÉ NECESITAMOS UNA CONVENCION DE LA ONU SOBRE FISCALIDAD?

La nueva Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional será el primer acuerdo fiscal verdaderamente global del mundo. Teniendo esto en cuenta, está claro que no hay riesgo de replicación y, de hecho, esta Convención deberá colmar una serie de lagunas importantes que aún existen. Por ejemplo:

Crear un órgano mundial inclusivo de toma de decisiones en materia fiscal. En forma de Conferencia de las Partes, la Convención debe crear una estructura de gobernanza fiscal mundial en la que todos los países puedan participar en pie de igualdad.

Definir los objetivos y principios clave de la cooperación fiscal internacional. A pesar de que los gobiernos llevan más de un siglo debatiendo sobre la cooperación fiscal internacional, todavía no disponemos de un marco global que defina los objetivos y principios clave.

Reforzar la lucha mundial contra los flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos. La Convención será una herramienta clave para intensificar la lucha mundial contra el abuso fiscal internacional.

Promover la equidad hacia los países en desarrollo. La nueva Convención debe sustituir las normas y reglas fiscales existentes que están sesgadas a favor de los países más ricos y más grandes. De este modo, debe introducir un sistema que sea justo y equilibrado, y que incluya plenamente los intereses, preocupaciones y necesidades de los países en desarrollo.

Crear vínculos sólidos hacia el desarrollo, los derechos humanos, la igualdad y la integridad ecológica. Mediante la Agenda de Acción de Addis Abeba, los gobiernos se comprometieron a «mejorar la administración de los ingresos mediante sistemas fiscales modernos y progresistas». La Convención será una herramienta clave para poner en práctica este compromiso, así como otras obligaciones gubernamentales fundamentales, como las relativas a los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, la reducción de las desigualdades —incluidas las de género— y la garantía de la integridad ecológica.

Crear coherencia global y reducir la complejidad. La Convención sustituirá, poco a poco, la incoherente y complejísima red de tratados y acuerdos fiscales bilaterales y multilaterales que conforman el actual sistema fiscal mundial. El objetivo es de introducir un marco único global coherente y, de esta manera, aumentar la eficacia del sistema fiscal mundial, al mismo tiempo que elimina las oportunidades de evasión fiscal internacional.

Aumentar la responsabilidad del gobierno y la participación pública. La Convención debe garantizar que la toma de decisiones internacionales en materia fiscal sea transparente, participativa y permita a los ciudadanos pedir cuentas a sus gobiernos.

Introducir un marco con un enfoque gradual hacia acuerdos intergubernamentales más detallados. Como Convención Marco, debe introducir las estructuras básicas, los compromisos y los acuerdos, y con el tiempo, permitir, que se profundice con elementos más detallados, incluso en forma de protocolos al convenio.

La Crónica del FfD



**CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT**
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

BUENO, AHORA SÍ HABLAMOS

Ayer asistimos a la primera verdadera negociación intergubernamental en el nuevo Comité de la Convención Fiscal de la ONU. Y como debe ser, se produjo de forma transparente, inclusiva y abierta, con las cámaras web encendidas, la sociedad civil en la sala y con todos los gobiernos participando en pie de igualdad. Aunque esto es algo usual en las salas de conferencias de las Naciones Unidas, no deja de ser una verdadera revolución en el mundo de la gobernanza fiscal mundial.

Numerosos gobiernos, tanto del Sur Global como del Norte participaron en un tono positivo, en donde insistieron en su compromiso de trabajar juntos para promover una cooperación fiscal verdaderamente global. El ambiente de la sala pasó de tímido y ligeramente tenso a positivo, abierto y constructivo. Cabe reconocer el mérito de Ramy Youssef, el Representante Permanente de Egipto, recientemente elegido presidente de la Comisión, que dio el ejemplo al iniciar y facilitar una negociación muy útil apuntando a buscar soluciones.

Ahora hacemos un llamamiento a todos los gobiernos para que mantengan este espíritu de cooperación y garanticen que esta semana se adopten los procedimientos necesarios para que esta Comisión pueda ponerse en marcha. La Asamblea General de la ONU le ha encomendado una tarea muy urgente e importante: elaborar los Términos de Referencia para una nueva Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional. Esperamos con ansias formar parte de esta aventura y también queremos hacernos eco de los llamamientos importantes de varias delegaciones de países en desarrollo para que se garantice la disponibilidad de recursos y financiación para que todos los países puedan enviar representantes desde sus capitales para participar en este importante proceso.

ESTAMOS PREPARADOS PARA UNIRNOS AL DIÁLOGO

La Resolución 78/230 subraya la importancia de las contribuciones de la sociedad civil como parte integrante del nuevo proceso fiscal inclusivo de la ONU y, por supuesto, estamos total y absolutamente de acuerdo. También nos alegró saber que varias delegaciones reiteran, en sus declaraciones de apertura, la importancia que tiene la participación de la sociedad civil y que parece haber un amplio consenso sobre el Anexo 2 de la Agenda Anotada, a saber, las modalidades de participación de las partes interesadas.

¡Aquí estamos, listos para unirnos al diálogo! Sin embargo, para aquellos que se preguntan por qué aún no se nos ha escuchado en el debate plenario, queremos señalar que, dado que el Anexo 2 no ha sido aun formalmente adoptado, todavía no podemos intervenir. Por lo tanto, queremos insistir ante todos los gobiernos que estamos deseosos de contribuir en este proceso, ¡por favor, adopten las modalidades que nos permitan hacerlo!



MOTIVOS POR LO QUE ESTE PROCESO DE LA ONU NUNCA VA REPLICARSE

En las declaraciones de apertura, algunas delegaciones explicaron que es importante garantizar que el proceso intergubernamental de impuesto de la ONU no se replique de otros procesos. A esas delegaciones les decimos que pueden estar tranquilos, lo que está ocurriendo aquí es algo bastante único. Gracias a su proceso inclusivo y transparente y, con la participación de todos los países en pie de igualdad, por fin este proceso de la ONU está empezando a cumplir el compromiso de la Agenda de Acción de Addis Abeba de garantizar que «los esfuerzos en materia de cooperación fiscal internacional tengan un enfoque y alcance universales».

A pesar de su nombre, el Marco Inclusivo de la OCDE nunca fue inclusivo. Un tercio de los Estados miembros de la ONU no están representados en ese proceso y más de dos tercios de los países menos desarrollados no figuran entre sus miembros.

Además, para adherir al Marco Inclusivo, los países deben firmar la decisión de la OCDE/G20 sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Este paquete —que consta de casi de 2000 páginas— se negoció entre 2013 y 2015 en un proceso al que no se invitó a más de 100 países en desarrollo. En cuanto al Foro Global sobre Transparencia de la OCDE, más del 20 % de los Estados miembros de la ONU no están en la mesa. Además, cabe señalar que solo 44 países y la Unión Europea participaron cuando se acordó la norma «global» de 2014 sobre intercambio automático de información.

Hasta este momento, no hemos tenido un marco verdaderamente global para la cooperación fiscal internacional y todos los países tienen interés en llenar ese vacío. La nueva Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Fiscalidad supondrá un gran avance hacia una cooperación fiscal internacional inclusiva y eficaz, así como hacia un sistema fiscal internacional justo y coherente.

EL BURÓ CARRUSEL

Como sociedad civil, para nosotros es una gran satisfacción ver el enorme interés que han mostrado los gobiernos en participar en el nuevo Comité de la Convención Fiscal de la ONU. De hecho, fue tan grande que los veinte puestos del Buró no alcanzaron para el número de Estados miembros interesados. Esto dio lugar a una solución creativa (y un poco extraña) de «rotación» de los miembros del Buró: los miembros de los grupos regionales asiático y latinoamericano se turnan para ocupar los escaños populares durante un tiempo limitado, para luego dimitir y ceder el puesto al siguiente.

Agradecemos sinceramente la disponibilidad que ofrecen los gobiernos para invertir tiempo y recursos para hacer avanzar este proceso; pero, como vimos en la negociación plenaria de ayer, es importante recordar que, aunque Buró desempeña un papel importante para hacer avanzar el proceso, son todos los Estados miembros que deben obtener los resultados de esta Comisión mediante un proceso transparente y plenamente inclusivo.



La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FfD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

MANOS A LA OBRA: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA NUEVA CONVENCIÓN FISCAL DE LA ONU

Faltan 23 días hábiles para entregar los Términos de Referencia para la nueva Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional, ¡ya es hora de ponerse en marcha! Y la mejor manera es respondiendo a la pregunta: ¿cuáles deberían ser los puntos generales de esta Convención?

Objetivos

En primer lugar, como lo sugiere el mismo nombre de la convención, un elemento central de los objetivos debería ser obviamente, la promoción de la cooperación fiscal internacional junto con el propósito de combatir los flujos financieros ilícitos.

Además, alineados con el compromiso global de reducir las desigualdades dentro de los países, los objetivos deben incluir garantizar que los sistemas fiscales sean justos, equitativos, progresivos, transparentes y eficaces. Del mismo modo, con el objetivo de reducir las desigualdades entre países, la Convención debe tratar de abordar la injusta asignación de derechos fiscales que afecta desproporcionadamente a los países en desarrollo.

Por último, un objetivo central de la Convención debería ser subrayar el vínculo entre las políticas fiscales y la misión de movilizar financiación para cumplir con los objetivos, obligaciones y compromisos internacionales. Esto incluye los compromisos gubernamentales relacionados con los derechos humanos, la igualdad de género, los servicios públicos de calidad para todos, la promoción del bienestar y la calidad de vida, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, incluida la acción por el clima.

Principios generales

También ha llegado el momento de abrir el debate sobre los principios centrales que deben ser la base de la nueva convención.

Basándose en el compromiso general de reforzar la cooperación fiscal internacional, la Convención debería incluir un principio que establezca que todo Estado tiene el

derecho soberano de decidir las políticas y prácticas de su sistema fiscal nacional y la responsabilidad de garantizar que dichas políticas y prácticas no perjudiquen o socaven la eficacia de la base o el sistema fiscal de cualquier otro Estado. Este equilibrio entre los derechos soberanos y las obligaciones internacionales es un planteamiento clásico del Derecho internacional que también puede encontrarse, por ejemplo, en el principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

En segundo lugar, la convención debe incluir un principio que equilibre el derecho a la intimidad con el derecho de los ciudadanos a acceder a informaciones importantes para evaluar la justicia, la equidad, la progresividad, la transparencia y la eficacia de su sistema fiscal nacional, además de disponer de mecanismos estructurados para que los ciudadanos puedan participar en los procesos de política fiscal. Este principio tiene mucho que ver con el ABC de la transparencia (véase la página 2).

En tercer lugar, de acuerdo con el Artículo 71 de la Carta de la ONU, así como con la Resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las Resoluciones 1993/80 y 1995/304 del ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas), la convención debería incluir un principio que enfatice la participación de la sociedad civil como algo esencial.

En cuarto lugar, con el fin de establecer y reforzar los vínculos entre fiscalidad y política medioambiental, la convención fiscal debería incluir el ya conocido principio que reconoce que los costes de la contaminación y los daños medioambientales deben correr a cargo de quienes los causan, no de quienes sufren sus impactos (también conocido como «principio de quien contamina paga»).

Por último, el convenio debería establecer un «principio fiscal único» internacional, según el cual las personas y las empresas multinacionales, deberían pagar impuestos por sus ingresos en todo el mundo al menos una vez y sólo una vez, y ello, en función del lugar donde en donde se desarrollan sus actividades efectivas.

¿CÓMO SE RELACIONA EL ABC DE LA TRANSPARENCIA FISCAL CON LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS INTERNOS Y LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS?

La transparencia fiscal, en particular a través de las medidas relativas al ABC (Intercambio automático de información, Transparencia de la propiedad beneficiaria e Informes país por país para las empresas multinacionales), desempeña un papel fundamental para frenar los flujos financieros ilícitos (FFI) y mejorar la movilización de los recursos nacionales. La intersección entre la transparencia fiscal y estas dinámicas económicas críticas es un elemento muy central de la cooperación fiscal internacional. El ABC es el método que aporta la luz de la transparencia al opaco mundo del secretismo, donde los ricos y las corporaciones poderosas operan con impunidad, mientras que el resto paga los impuestos que le corresponden.

Básicamente, el ABC de la transparencia fiscal incluye principios y mecanismos destinados a revelar actividades económicas ocultas, en particular las utilizadas para evadir impuestos o participar en prácticas financieras ilícitas. El intercambio automático de información se erige en piedra angular, al permitir a los países compartir automáticamente los datos financieros de los contribuyentes con sus respectivas autoridades fiscales. Esto ayuda a que el secreto bancario no sea tan eficaz, haciendo más difícil para individuos y entidades ocultar cuentas en paraísos fiscales y evadir impuestos. Sin embargo, seguimos observando ciertos problemas, como la exclusión de los países con menores ingresos debido a criterios estrictos —por ejemplo, de reciprocidad— y la reticencia de algunas jurisdicciones a participar plenamente, en particular Estados Unidos.

La transparencia de la titularidad efectiva es otro elemento fundamental, ya que aborda el abuso generalizado de las estructuras de propiedad anónimas. Al exigir registros públicos que revelen los verdaderos propietarios de las empresas y gracias otros medios jurídicos, esta medida pretende eliminar el velo de secretismo utilizado a menudo en las actividades financieras ilícitas. Aunque se han observado progresos, sigue habiendo muchos fideicomisos, fundaciones y empresas en todo el mundo que no dejan ver quienes son los beneficiarios efectivos, ayudando a los más ricos a eludir impuestos (entre otros muchos usuarios con otros fines nefastos). Además, como los inversores locales a menudo tienen que revelar su propiedad, la falta de registros públicos de beneficiarios efectivos distorsiona la competencia y perjudica a los inversores directos locales.

Los informes país por país para las multinacionales añaden otro nivel de transparencia, exigiendo a las empresas que publiquen información financiera detallada para cada jurisdicción en la que operan. Esta transparencia evidencia las prácticas de traslado de beneficios y revela las diferencias entre la actividad económica y el pago de impuestos. Sin embargo, la OCDE ha sometido su norma CbCR (informe país por país) al secreto fiscal, así es casi imposible para la mayoría de los países de renta baja acceder a la misma. Además, ha limitado artificialmente la utilidad de estos datos prohibiendo que sean utilizados para aumentar la base imponible en los países de renta baja. Esto dificulta la movilización de recursos nacionales y debe solucionarse urgentemente haciendo públicos los datos del CbCR.

Los beneficios de hacer el ABC de la transparencia fiscal realmente inclusivo y efectivo dentro de la Convención Fiscal de la ONU son múltiples. Más allá de reducir inmediatamente los flujos financieros ilícitos, una mayor transparencia genera datos valiosos que sirven de base a las decisiones políticas y a las medidas de aplicación a escala mundial. Además, la transparencia fomenta una mayor responsabilidad tanto entre los Estados como entre las entidades del sector privado. También apoya los esfuerzos para hacer frente a las desigualdades de riqueza permitiendo políticas fiscales más justas y mejorando la recaudación de ingresos, contribuyendo en última instancia al desarrollo socioeconómico.

Por consiguiente, es primordial integrar el ABC de la transparencia fiscal dentro de los compromisos básicos de una Convención Marco de la ONU sobre cooperación fiscal internacional para contrarrestar los FFI y mejorar la movilización de los recursos nacionales.

Esta integración subraya lo fundamental que son estas medidas y garantiza su adopción y aplicación generalizadas. Además, reafirma el compromiso de todas las naciones participantes de luchar contra los flujos financieros ilícitos y promover la transparencia fiscal mundial en favor del desarrollo sostenible.



La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

¡ES HORA DE EMPEZAR A NEGOCIAR LOS IMPUESTOS! EL ABUSO FISCAL INTERNACIONAL ESTÁ COSTANDO A LOS PAÍSES MÁS DE MIL MILLONES DE DÓLARES AL DÍA EN INGRESOS FISCALES PERDIDOS.

La decisión de crear el Comité Ad Hoc para decidir sobre los Términos de Referencia de una Convención Fiscal no incluía la decisión de revisar las normas de toma de decisiones del órgano decisorio general, es decir, la Asamblea General de la ONU. A pesar de ello, durante la sesión de organización de febrero, varias delegaciones decidieron darle prioridad número uno a las normas de toma de decisiones y parece que han decidido adoptar el mismo enfoque que la primera sesión. De hecho, tanto es así, que algunos de los que estábamos en la última fila podríamos haber decidido echarnos una siesta si volvíamos a oír pronunciar la palabra «decisión». Los hechos son simples: Las normas de toma de decisiones de la nueva convención serán, obviamente, una cuestión que se determinará cuando se negocie la convención. Igualmente, es obvio que las normas de toma de decisiones de la Asamblea General de la ONU no serán objeto de renegociación, ya que se creó comité ad hoc para negociar los IMPUESTOS. En el caso, un tanto absurdo y muy poco probable, de que a un futuro Comité Ad Hoc encargado de negociar la Convención Fiscal se le dieran normas de toma de decisiones diferentes a las de la Asamblea General de la ONU, el hecho es que ese órgano seguiría informando a esa misma Asamblea General, que obviamente seguiría funcionando con las mismas normas de toma de decisiones de siempre, y por tanto podría decidir cambiar cualquier decisión que recibiera de un Comité Ad Hoc.

Es un poco irónico que las delegaciones que están muy preocupadas por garantizar la «complementariedad» y evitar la «replicación» parezcan no tener ningún problema en replicar y repetir las declaraciones de los demás (e incluso las suyas mismas) una y otra vez.

Pero nosotros —la sociedad civil, que seguimos estas intervenciones repetitivas— tenemos buenas noticias para las «delegaciones-replicadas». Hemos buscado a fondo en los convenios e instrumentos internacionales existentes y podemos asegurar que hoy el mundo no dispone de un convenio globalmente inclusivo sobre cooperación fiscal internacional. La consecuencia es que quienes busquen una norma fiscal mundial justa y equilibrada también se quedarán con las manos vacías. La negociación fiscal intergubernamental de la ONU de la que todos formamos parte ahora no solo es histórica, sino también única y, por tanto, no existe ningún riesgo de replicación.

Estimados delegados: el abuso fiscal internacional está costando a los países más de mil millones de dólares al día en ingresos fiscales perdidos. Es una pena ver que ya se ha perdido tanto tiempo y energía DEBATIENDO sobre la toma de decisiones en lugar de EJERCER la toma de decisiones. También nos pareció evidente que algunas de las delegaciones más dispuestas a debatir la toma de decisiones son también las que decidieron votar en contra, incluso de iniciar la negociación de una Convención Fiscal de la ONU.

Pero en febrero de este año, todas estuvieron de acuerdo en lo importante que es hacer esfuerzos para llegar a un consenso en el proceso de elaboración del borrador de los Términos de Referencia para una Convención de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional. Ahora pedimos a todos los gobiernos que negocien de buena fe y se muestren dignos de la confianza que esta decisión conllevaba. Dejen de cambiar de tema y ¡empiecen a negociar impuestos!

MÁS AÚN

Lo que sí pudimos encontrar, en cambio, fueron numerosas convenciones de la ONU, objetivos globales, así como obligaciones y compromisos de los gobiernos en materia de desarrollo, igualdad, protección del medio ambiente y protección de derechos básicos como la educación y la sanidad, por citar algunos. Y todas ellas tenían en común un elemento muy preocupante: la desesperante falta de financiación pública.

El hecho es que el ineficaz sistema fiscal mundial impide a los gobiernos cumplir con sus obligaciones y se traduce por sistemas fiscales nacionales ineficaces en todo el mundo.

Estimados gobiernos, ya es hora de que aporten una Convención de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional justa, ambiciosa y eficaz que pueda complementar todos sus objetivos y compromisos globales no financiados.

LOS SISTEMAS FISCALES Y SU PAPEL EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE DESARROLLO PARA TODOS

Para que en el mundo se observen realidades justas, eficaces, transparentes e inclusivas, es urgente y fundamental que tales principios dirijan los mecanismos de cooperación fiscal internacional y los marcos normativos. En medio de la pluralidad de crisis que seguimos enfrentando, es hora de reconocer el impacto de los sistemas fiscales (y los recursos resultantes) para lograr justicia en todas sus dimensiones: económica, social, política, cultural, racial y medioambiental, entre otras.

La justicia de género no es una excepción. El mundo lo reconoció cuando se acordó el ODS 5, pero ha hecho poco para cumplirlo. El plazo oficial es 2030, pero al ritmo actual de «mejora», tardaremos 286 años en colmar las actuales lagunas de protección jurídica y eliminar las leyes discriminatorias. Así pues, los gobiernos y sus acciones fiscales deben ser pioneros en planes que devuelvan a las mujeres —y a otras minorías identitarias— las oportunidades históricamente robadas. Por ello, los Términos de Referencia de la Nueva Convención Fiscal de la ONU deberían incluir el compromiso de dedicarse activamente en terminar con todas las formas de discriminación, violencia y cualquier práctica perjudicial contra las mujeres y las niñas en el mundo.

Se supone que hoy, la mayoría de las mujeres y los hombres pagan impuestos de acuerdo a las mismas normas. Sin embargo, la estructura de los sistemas fiscales y la distribución del trabajo por género generan dinámicas económicas que tienen repercusiones variables sobre las mujeres, a través de sesgos de género tanto explícitos como implícitos. Por lo tanto, instamos a todos los gobiernos a que promuevan un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género, junto con otros cambios estructurales sugeridos para una nueva convención fiscal de la ONU.

Lo crucial de este cambio se puso especialmente de manifiesto durante la pandemia. En esa época, las mujeres necesitaban al mundo tanto como él dependía de nosotras para proporcionar cuidados: las cuarentenas hicieron que la violencia doméstica se quintuplicara y que la carga de trabajo de las mujeres que aportaban el cuidado, aumentara considerablemente.

Claro que hubo «acciones» públicas para atenuar el problema (más de 1000 intervenciones declaradas), pero estas solo representaron el 15 % del gasto total de Covid-19. Por lo tanto, necesitamos políticas fiscales que proporcionen recursos suficientes para responder a estas cuestiones y exigimos que su diseño y aplicación tengan un enfoque sensible al género, para que hombres y mujeres podamos disfrutar por igual de nuestros derechos.

Los sistemas fiscales pueden guiar a nuestros países hacia mercados laborales con condiciones dignas y salarios adecuados. Los sistemas fiscales pueden acabar con la exclusión sistemática de las mujeres de los regímenes de seguridad y protección social.

Los sistemas fiscales deben abordar la injusta organización social que asigna el trabajo doméstico y de cuidados a las mujeres (injustamente remunerado, en el mejor de los casos, y no remunerado para la mayoría), reconociendo que el funcionamiento de nuestras sociedades depende de ello.

Si nuestros sistemas fiscales no toman ahora la iniciativa para corregir todas estas externalidades e ineficacias sociales, estamos poniendo en peligro todo lo que las mujeres han conseguido en las últimas décadas.

La Convención Fiscal de la ONU debe defender medidas fiscales globales que sean sensibles a las desigualdades de género y promover marcos normativos que reconozcan a las mujeres en toda nuestra diversidad. Asimismo, reclamamos la adopción de estrategias transversales que respondan a nuestras necesidades específicas, centrándonos especialmente en la feminización del tiempo y la pobreza económica.

Alcanzar realidades más justas y un desarrollo igualitario para todos exige coherencia y compromiso por parte de las políticas y los sistemas fiscales mundiales. El proceso de la Convención Fiscal de la ONU y los Términos de Referencia resultantes no pueden ignorar la responsabilidad de los gobiernos de eliminar la discriminación de género y promover medidas positivas que conduzcan al mundo hacia una distribución adecuada del poder económico entre hombres y mujeres. Es hora de que el sistema fiscal mundial reconozca el papel que cumple en dar oportunidades a las mujeres de las generaciones presentes y futuras para ver materializados nuestros sueños de un mundo inclusivo y centrado en la vida.



La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

HOY, EL ÍNDICE IMPOSITIVO MÍNIMO GLOBAL ES UN PROGRAMA DE RECOMPENSAS PARA LOS PARAÍDOS FISCALES

Al principio, la idea de la OCDE sobre el nuevo impuesto mínimo era hacer un poco más justo el sistema internacional del impuesto de sociedades. Unos años más tarde, Suiza fue uno de los países pioneros en la aplicación de las nuevas normas GLoBE - Global Anti Base Erosion Model Rules (Modelo de normas mundiales contra la erosión de la base imponible). En un referéndum celebrado el año pasado, los votantes suizos —y sabemos que no son de regalar dinero sin motivo— adoptaron el pilar 2 de la OCDE con una abrumadora mayoría del 67 %. ¿Por qué un tristemente famoso paraíso fiscal para las empresas estuvo tan dispuesto a introducir nuevas normas internacionales que supuestamente dejarían de empeorar la situación?

El ex ministro suizo de Finanzas, Ueli Maurer, fue durante mucho tiempo una de las grandes figuras del «Partido Popular Suizo» de derecha nacionalista. Ueli Maurer hizo el cálculo rápidamente: «Si Suiza no acepta el dinero extra, otros lo harán».

El ministro de Hacienda y, obviamente, una gran mayoría de votantes suizos estuvieran tan seguros de estar en lo bueno debido a lo se denomina «impuesto complementario nacional». Se trata de la versión suiza del «Impuesto Mínimo Nacional Complementario (DMTT por sus siglas en inglés)» de la OCDE. De este modo, las empresas multinacionales (EMN) de Suiza, que hasta ahora han beneficiado de un índice efectivo del impuesto de sociedades inferior al 15 %, estarán sujetas a un impuesto adicional que elevará el índice impositivo efectivo al mínimo del 15 % establecido por la OCDE. Un comerciante de materias primas como Glencore en el cantón suizo de Zug, que ha estado disfrutando de un índice impositivo muy bajo del 11 %, tendrá que pagar en el futuro un suplemento del 4 % sobre sus beneficios declarados en Zug. Hasta ahora todo va bien. Sin embargo, gran parte de esta renta imponible adicional no debería ser primero una renta suiza, dado que también incluye beneficios transferidos de filiales en países donde Glencore explota sus minas.

Y más absurdo aún, el índice mínimo efectivo del impuesto de sociedades del 15 % permite en realidad a las empresas seguir pagando menos del 15 % de impuestos, siempre que utilicen lagunas jurídicas como las llamadas «excepciones».

Esto significa que los países que actualmente pierden ingresos fiscales a causa de las empresas multinacionales que utilizan los servicios de Suiza como paraíso fiscal no tendrán la facultad, por las normas de la OCDE sobre imposición mínima global, para recuperar esos ingresos fiscales perdidos.

En lugar de ello, y es vergonzoso, las nuevas normas de la OCDE recompensarán el comportamiento nocivo de Suiza durante décadas, mientras las empresas multinacionales siguen pagando menos impuestos de lo habitual, sobre todo en el Sur global. En 2019, un estudio de los economistas Petr Janský y Miroslav Palanský reportó que al menos unos 80.000 millones de euros en beneficios se trasladan anualmente de los países en desarrollo a jurisdicciones de impuestos bajos como Suiza.

En cambio, el gobierno suizo calcula que el impuesto mínimo de la OCDE aportará entre 1.000 y 2.500 millones de USD de ingresos adicionales procedentes del impuesto de sociedades. Esto se suma a los 112.000 millones de dólares de beneficios trasladados a Suiza por las multinacionales en 2022. El 39 % de los 22.700 millones de dólares recaudados por Suiza en impuestos de sociedades provienen de beneficios trasladados al país. Pero debido al secretismo del paraíso fiscal de las empresas suizas, tenemos que suponer que ni siquiera Gabriel Zucman y sus colegas son capaces de captar todo lo que fluye hacia este pequeño país de Europa occidental.

El tema sigue siendo, ¿qué hace Suiza con todo el dinero extra que el impuesto mínimo está vertiendo en sus arcas? La respuesta es obvia: ha encontrado formas de devolver estos ingresos fiscales a aquellos de quienes proceden, es decir, las propias empresas multinacionales. Las nuevas normas de la OCDE ofrecen distintas formas de hacerlo, ya que contienen mecanismos que son muy reconocibles, aunque se llamen, por ejemplo, «crédito fiscal reembolsable cualificado». En realidad son subvenciones a las mayores empresas del mundo, financiadas con impuestos adicionales procedentes de los beneficios desplazados.

Esto es bastante obvio: mientras que es muy poco probable que el Pilar 1 de la Reforma BEPS 2.0 de la OCDE entre algún día en aplicación, también un impuesto mínimo aplicado en virtud del Pilar 2 no hace que el sistema fiscal mundial sea más equitativo en absoluto. No es más que un mecanismo muy, muy complicado y, por lo tanto, costoso para que todo siga ahí, como siempre ha estado: las jurisdicciones de baja tributación siguen siendo jurisdicciones de baja tributación, las multinacionales ricas siguen siendo ricas, los países pobres, pobres, y los ODS, insuficientemente financiados.

Es evidente que la OCDE no ha cumplido. Ahora le toca el turno a la Convención Fiscal de la ONU.

GLOSARIO DE TÉRMINOS FISCALES DE LOS PAÍSES DE LA OCDE

Norma mundial de la OCDE sobre la erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS)

Norma no global sobre el impuesto de sociedades que, según la OCDE, fue «desarrollada por 44 países». La norma BEPS se adoptó en 2015 y se presentó como una simplificación de las normas del impuesto de sociedades. En realidad, este acuerdo, de casi 2000 páginas, aumentó considerablemente la complejidad del (ya demasiado complejo) sistema de precios de transferencia de la OCDE.

Marco Inclusivo

Marco no inclusivo establecido por la OCDE tras la adopción del acuerdo BEPS de 2015. Aunque se ha invitado a todos los países a ser en miembros del Marco Inclusivo, primero deben comprometerse a aplicar el acuerdo BEPS, así como a pagar una cuota anual de unos 20.000 euros a la OCDE. Hasta el día de hoy, 128 de los 193 Estados miembros de la ONU han decidido adherir al Marco Inclusivo, mientras que 65, es decir, aproximadamente un tercio, no lo han hecho. El número oficial de miembros del Marco Inclusivo es superior a 128 (concretamente 145), debido a que el Marco Inclusivo cuenta con jurisdicciones como las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán y Jersey como miembros individuales, aunque en realidad son territorios de otro miembro (en este caso, del Reino Unido). En 2019, el Marco Inclusivo empezó a negociar otra revisión de las normas del impuesto de sociedades (los llamados Pilar 1 y Pilar 2). Aunque la OCDE ha presentado el Marco Inclusivo como «basado en el consenso», el acuerdo central sobre el Pilar 1 y el Pilar 2 se adoptó en octubre de 2021 a pesar de que cuatro países en desarrollo miembros del Marco —Kenia, Nigeria, Pakistán y Sri Lanka— no respaldaron el resultado.

Norma mundial de la OCDE sobre intercambio automático de información

Norma elaborada por los miembros (de ese entonces) de la OCDE en colaboración con el G20 y un pequeño grupo de países más. Cuando en 2014 se negoció y adoptó una declaración ministerial para respaldar la norma, solo la firmaron 44 países y la UE. La norma no logró incorporar una serie de elementos que podrían haber hecho que funcionara mejor para los países en desarrollo.

Índice efectivo mínimo del impuesto de sociedades del 15 %

Normas de la OCDE que permiten a empresas seguir pagando menos del 15 % en concepto de impuesto de sociedades. Debido a las lagunas (incluidas las denominadas «excepciones») del acuerdo, las empresas aún pueden seguir reduciendo sus índices impositivos efectivos al 0 %.

Foro Mundial de la OCDE

Foro no mundial que trabaja en la transparencia fiscal, incluida la aplicación de la Norma de Intercambio Automático de Información de la OCDE. De los 193 Estados miembros de la ONU, 152 son miembros del Foro Global y 41, es decir, más del 20 %, no lo son. Mientras tanto, el número oficial de miembros del Foro Global es de 171. Esto se debe a que la OCDE ha permitido que jurisdicciones como las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, la Isla de Man y Jersey se conviertan en miembros individuales.

Promover la buena gobernanza fiscal internacional

Tipo de gobernanza fiscal profundamente cuestionable que ejerce la UE. Este estilo de gobernanza incluye la «lista negra» de las llamadas «jurisdicciones no cooperativas», que a grandes rasgos serían las jurisdicciones que no siguen las normas establecidas por la OCDE y la UE. De acuerdo con las normas de la UE sobre listas negras, ningún Estado miembro de la UE puede figurar en una lista negra de la UE.



La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

AHORA VIENE LA DEMOCRACIA FISCAL

La Carta de las Naciones Unidas no empieza con «Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas». Sino que comienza con ¡NOSOTROS LOS PUEBLOS! Esto demuestra algo muy importante: que la ONU es una institución creada por y para los pueblos del mundo.

La ONU se ocupa de cuestiones globales que tienen repercusiones muy directas en la vida cotidiana de las personas de todo el mundo: desde los derechos humanos al desarrollo, pasando por las crisis medioambientales, la igualdad y ahora también, al fin, ¡los impuestos! La ONU es totalmente legítima para tomar decisiones sobre estas cuestiones globales por el hecho de que los Estados Miembros de la ONU reconocen desde hace tiempo los derechos democráticos, el valor y el papel crucial de la sociedad civil en los procesos de la ONU, y que es vital preservar y promover este espacio cívico.

Gracias a su cultura democrática, la ONU es un espacio vibrante y colorido en el que, como sociedad civil, podemos hacer nuestro trabajo; es decir, poner de relieve problemas, presentar soluciones y, más importante aún, ¡hacer que los gobiernos rindan cuentas! En las recién iniciadas negociaciones fiscales de la ONU, hasta ahora solo hemos utilizado unas muy pocas tácticas de las tantas que solemos tener en la caja de herramientas de la ONU. Para los que son nuevos en la ONU, les brindamos esta pequeña «introducción a la democracia de la ONU».

Boletines

Como boletín de la sociedad civil, la Crónica de la FpD tiene «publicaciones hermanas» en muchos otros procesos de la ONU. El más famoso es el «ECO» que se publica a diario en las negociaciones de la ONU sobre el clima y la biodiversidad. Propone nuestro análisis, respuesta y comentarios sobre las negociaciones y sabemos que muchos delegados lo utilizan mucho como fuente de información e inspiración, pero también para pasar un buen rato a diario (hacemos todo lo posible por ser incisivos y divertidos a la vez).

Intervenciones desde la sala

Como ya lo habrán oído, intervenimos desde el hemiciclo. Igual que las delegaciones, lo hacemos para influenciar en las negociaciones y hacer todo lo posible para promover un resultado ambicioso y eficaz. Queremos ser relevantes en el debate; por lo tanto, es muy bueno que podamos responder durante las negociaciones, en lugar de hacerlo al final, cuando el debate ha terminado y los delegados ya están con el equipaje en mano y empiezan a salir de la sala.

Por ello, recibimos con mucha satisfacción la sugerencia que hizo el presidente cuando preguntó si los Estados miembros le permitían dar la palabra a los observadores a medida que aparecemos en la lista pidiendo la palabra, en lugar de pasarnos siempre al final de la lista. Por eso nos preocupó mucho que Francia anunciara inmediatamente su oposición a la propuesta del presidente. Sinceramente, también nos chocó ver a un Estado miembro de la UE, que normalmente se enorgullece de ser un firme defensor de la democracia, adoptar esta postura tan poco democrática.

¡Aplausos!

Es muy común escuchar aplausos en las negociaciones de la ONU; de hecho, toda la sala aplaudió cuando se alcanzó un acuerdo consensuado durante la sesión de organización de las negociaciones fiscales en febrero. Nosotros, como sociedad civil, también lo hacemos en respuesta a las negociaciones. Quienes asistieron al Foro de la FpD la semana pasada saben que los debates sobre justicia económica suelen provocar frecuentes aplausos (muchos más de los que hemos visto hasta ahora en las negociaciones fiscales de la ONU). Y, por ejemplo, aquellos que asistieron a las negociaciones de la ONU sobre el clima, saben también que los gobiernos que bloquean esas negociaciones pueden recibir «abucheos» en la sala de negociaciones.

Aunque podemos entender que los gobiernos sientan envidia de las delegaciones que reciben más aplausos que ellos, nos gustaría recordar a todo el mundo que la democracia es un compromiso a tiempo completo, no es algo que se pueda desactivar cuando no se está de acuerdo con la sociedad civil. Y atar las manos de la sociedad civil (¡literalmente!) es muy poco democrático y menoscaba el espacio civil en la ONU. Como en el caso de Francia, nos sorprendió y preocupó ver que el tema de los aplausos fue planteado por un Estado miembro de la UE, concretamente Holanda. Cuando la delegada anunció que «no estaba acostumbrada a los aplausos», nos pusimos a pensar que quizás se deba a que los Países Bajos siguen siendo uno de las mayores entidades financieras del mundo y, por lo tanto, que una de sus principales preocupaciones tiene que ver con abusos fiscales internacionales.

Campañas

Hasta ahora no hemos visto campañas en las negociaciones fiscales, pero las incluimos aquí porque son una parte importante del espacio civil en la ONU. Quienes hayan asistido a las negociaciones sobre el clima conocen el «Fósil del día» que la sociedad civil otorga a los gobiernos que cumplen un papel de poca ayuda en las negociaciones. Del mismo modo, en las negociaciones sobre biodiversidad se otorgan los «Premios Capitán Garfio» a la biopiratería.

Debate público

Y, por supuesto, la transparencia de las negociaciones de la ONU crea el espacio para un debate público muy importante. Cuando tomamos la palabra en la ONU, el mundo puede seguirnos en directo a través de su Web TV. Periodistas, usuarios de redes sociales y comentaristas pueden seguir lo que hacemos y responder. De todos modos, dado que las negociaciones de la ONU dan lugar a decisiones que afectan a personas de todo el mundo, sería muy poco democrático hacerlo de otro modo. De igual manera, el debate público no sólo debería ser aceptable, sino muy apreciado, por los gobiernos, incluso cuando incluye críticas.

¿La negociación fiscal de la ONU es un caso especial?

Algunas delegaciones objetaron que las negociaciones sobre impuestos son un caso especial y que esto podría justificar menos democracia de lo habitual en la ONU. Nosotros respondemos, ¡todo lo contrario! La fiscalidad es un elemento central de la democracia y las decisiones internacionales en materia fiscal tienen repercusiones muy directas sobre los ciudadanos. También hay quienes replican que como ahora estamos negociando una convención y protocolos, sí es un caso especial. Para ello, nos limitaremos a subrayar que todos los ejemplos mencionados anteriormente se refieren a negociaciones sobre acuerdos jurídicamente vinculantes.

El oscuro y antidemocrático pasado de la toma de decisiones mundiales en materia fiscal

Como sociedad civil, sabemos muy bien que, hasta ahora, la toma de decisiones globales en materia fiscal ha tenido lugar en un foro en el que el nivel de democracia, transparencia y participación está muy por detrás de los niveles que conocemos de la ONU. En la OCDE, las negociaciones se celebran a puertas cerradas y la sociedad civil no solo tiene prohibido acceder a la sala, sino que a todo el edificio. No se nos ha dado información sobre lo que nuestros gobiernos han estado diciendo en nuestro nombre y sin ninguna capacidad de pedirles que rindan cuentas.

Es hora de hablar de democracia

A las delegaciones que ayer se esforzaron activamente en limitar el espacio de la sociedad civil, les decimos: Aún están a tiempo de demostrar que son los defensores de la democracia que afirman ser. La fiscalidad es un tema central de la democracia y los observadores —así como el público— tienen gran interés y derecho a seguir las negociaciones fiscales intergubernamentales de la ONU. Nosotros, como sociedad civil, hemos hecho nuestro trabajo y acudimos a estas negociaciones con un análisis sólido, con proposiciones de soluciones concretas y comprometidos firmemente en exigir responsabilidades a los gobiernos y trabajar para lograr un resultado satisfactorio, es decir, una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Fiscalidad justa, eficaz y ambiciosa. ¡Basta de impedirnos hacer nuestro trabajo!



La Red Internacional de Acción por el Clima otorga los Premios Fósil del Día en la cumbre del clima COP28.

PARTICIPA HOY A NUESTRO ACTO PARALELO

Comité de la ONU sobre la Convención Fiscal:
reflexiones de la sociedad civil de finales de la
semana

Viernes 3 de mayo, CR-6, 13:30 - 14:30 NY
(solo en persona)

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

RESUMEN DE LA SEMANA 1

Estimados delegados:

Estamos en los últimos días de esta ronda de negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU, por lo que, a continuación, ofrecemos las conclusiones de la sociedad civil de la semana 1.

Brilla la luz de la esperanza

A medida que cada vez más gobiernos realizan declaraciones contundentes sobre la necesidad acuciante de avanzar hacia una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Fiscalidad justa y ambiciosa y los protocolos relacionados, se observa un claro dinamismo para la acción. El valor de la negociación fiscal intergubernamental «primera en su género», verdaderamente global, inclusiva y transparente, de la que hemos sido testigos durante la última semana, está muy clara por los numerosos e importantes testimonios y por las duras lecciones aprendidas que los gobiernos están poniendo sobre la mesa, así como en los importantes intercambios que se producen a continuación.

Surgen áreas clave que necesitan una actuación urgente

Aunque no es ninguna sorpresa, estamos encantados de ver que la fiscalidad de las empresas multinacionales se perfila como un área clave de acción urgente, con cada vez más gobiernos que se dan cuenta del precio alto que están pagando por el calamitoso sistema del impuesto de sociedades. La eficacia de la fiscalidad de las empresas multinacionales se ha ido desmantelando en todo el mundo debido a la evasión fiscal de las empresas a gran escala junto a una carrera salvaje de los gobiernos para bajar los tipos del impuesto de sociedades. Sin embargo, lo que sigue faltando en el debate es que todos los países de la OCDE reconozcan claramente que no se trata sólo de un problema de los países en desarrollo. Incluso en el escenario (extremadamente hipotético) en el que los Pilares 1 y 2 de la OCDE se aplicaran ampliamente en todo el mundo, el abuso a gran escala del impuesto de sociedades seguiría teniendo efectos devastadores en los ingresos fiscales de los gobiernos de todas las regiones del mundo.

Otro motivo de satisfacción es que la fiscalidad efectiva de las personas con altos patrimonios se perfila como un ámbito en el que los gobiernos, tanto del Sur como del Norte, reclaman medidas urgentes y el refuerzo de la cooperación internacional. Los impuestos sobre el patrimonio, así como otros impuestos dirigidos a las fortunas desorbitantes de los más ricos del mundo, son la única herramienta eficaz para luchar contra la rápida escalada de la desigualdad mundial y, al mismo tiempo, pueden proporcionar una financiación muy necesaria para las arcas públicas.

Lo mismo ocurre con las medidas fiscales para afrontar los retos medioambientales, un tema que también está recibiendo un fuerte apoyo tanto en el Sur global como en el Norte. Un tema importante que se debería considerar en las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU es una fiscalidad verde progresiva que promueva la acción medioambiental y, a la vez, reduzca las desigualdades. Y ya existen muchas propuestas buenas, como el impuesto de sociedades basado en «quien contamina paga», «impuestos ecológicos sobre la riqueza» y supresión de los incentivos fiscales al consumo de lujo, como jets privados y yates. Es muy alentador que este punto del orden del día haya comenzado tan bien, esperamos seguir y alimentar las futuras negociaciones.

Se desmiente el mito sobre la creación de capacidades

Al mismo tiempo, la sesión de la semana pasada sobre creación de capacidades puso fin al mito que explica que los retos actuales del sistema fiscal mundial pueden resolverse mediante la «creación de capacidades» en los países en desarrollo. En un mundo en el que todos los países sufren las consecuencias de los abusos fiscales internacionales a gran escala, está claro que realmente no existe una «capacidad» mágica que pueda transferirse para resolver este tema. Además, el debate puso claramente de relieve que formar a los países en desarrollo sobre cómo aplicar las muy injustas normas del actual sistema fiscal internacional va solamente subrayar el terrible hecho de que la actual asignación de derechos fiscales está fuertemente sesgada en contra de sus propios intereses. ¡Es hora de cambiar el sistema!

Incluso parece que hasta los que arrastran de pies están en marcha (aunque muy despacio)

Por supuesto, no todo es armonía y felicidad. Como destacamos en las ediciones de la semana pasada de la Crónica de la FpD, aún vemos que varios gobiernos arrastran los pies y dudan ante una verdadera reforma del sistema fiscal mundial. A medida que nos acercamos al final de esta primera sesión importante, reiteramos nuestro llamamiento a todos los gobiernos para que manifiesten su ambición, compromiso y la urgencia que exige este asunto. ¡No tenemos tiempo que perder!

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN NO MUY AUTOMÁTICO

El viernes, algunos delegados dieron a entender que el sistema de la OCDE para el intercambio automático de información funciona bien y que cualquiera de los retos pendientes puede resolverse gracias a la creación de capacidades. A esta afirmación respondemos con este pequeño resumen sobre un sistema que, aunque pueda ser automático en el nombre, no lo es en absoluto en la práctica. En realidad, cuando los países adhieren a la actual norma de intercambio automático de información de la OCDE, deben cumplir una serie de requisitos administrativos, pero esto no quiere decir que reciban automáticamente información de los demás signatarios de la norma.

En su lugar, el sistema les obliga a desarrollar acuerdos bilaterales con las demás jurisdicciones para recibir información. Este es un requisito que exige recursos e influencia política para garantizar los acuerdos necesarios con otros países; además se corre el riesgo de dejar a los países en desarrollo pequeños y menos poderosos con un acceso mucho más limitado a la información. De hecho, el sistema funciona un poco como Tinder: que te apuntes no significa que puedas conseguir una cita con todos los que están apuntados.

Hubiera sido más equitativo y fácil de administrar para los países en desarrollo un sistema verdaderamente multilateral, que se base en un acuerdo global sin una capa adicional de acuerdos bilaterales de intercambio. Tampoco se incorporó otra propuesta en la norma. Una que podría haber hecho que la norma funcionara mejor para los países en desarrollo; por ejemplo, que se permita a los países en desarrollo un periodo de transición durante el cual podrían recibir información antes de tener la capacidad de enviar información de vuelta.

Lo único que nunca se ha cuestionado es el hecho de que la norma debe garantizar la confidencialidad de la información bancaria y que los países deben implementar sistemas adecuados para garantizarlo. ¡En esto sí que muchos están de acuerdo!

Sin embargo, la conclusión sigue siendo que el sistema actual no se adapta muy bien a los países en desarrollo y esto se debe, muy probablemente, a que la gran mayoría de los países en desarrollo del mundo no estaban en la mesa cuando se negoció la norma.

De hecho, aunque se hace referencia a la norma como una «norma global», fue desarrollada por los (en ese entonces) miembros de la OCDE junto con el G20 y un pequeño grupo de países más. Además, en 2014, cuando se negoció y se adoptó la declaración ministerial para respaldar la norma, solo fue firmada por 44 países y la UE.

¿DÓNDE ESTÁN LAS PRUEBAS DE QUE FALTAN EVIDENCIAS?

Cuando escuchamos el debate de la semana pasada, nos preguntamos si no había casos graves de amnesia, ya que varios delegados se preguntaban si realmente hay problemas que resolver en el sistema fiscal mundial. Finalmente, por motivos medioambientales y para no sufrir lesiones graves de espalda, decidimos no imprimir la enorme cantidad de pruebas que existe y entregarlas directamente a estos distinguidos delegados. En su lugar, decidimos recomendar esta lista de lectura a los citados delegados, solo para dejarles una pequeña muestra de las evidencias:

Informe Mundial de 2024 del Observatorio Fiscal de la UE sobre evasión fiscal, Informe Fiscal de 2023 del Secretario General de las Naciones Unidas, Situación y Perspectivas de la Economía Mundial de 2022 del DAES de las Naciones Unidas, Informe de 2021 del Panel FACTI, Informe de 2021 del ICIJ sobre los Pandora Papers, Informe de 2017 del ICIJ sobre los Paradise Papers,

Las Revelaciones del ICIJ de 2016 sobre los Panamá Papers y Bahamas Leaks, El Informe de 2015 del Grupo de Alto Nivel sobre Flujos Financieros Ilícitos procedentes de África (el Grupo Mbeki), La Revelación del ICIJ de 2015 sobre las SwissLeaks, La Revelación de 2014 sobre LuxLeaks y La Revelación del ICIJ de 2013 sobre las Filtraciones en Paraísos Fiscales.



La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

¡LLEGÓ LA HORA DE HACER EL TRABAJO!

Nueva York puede ser encantadora en verano, pero no nos equivoquemos, no estamos aquí para beber vino rosado ni ir de compras. La Asamblea General de la ONU dejó muy claro que estamos aquí "con el propósito de redactar los términos de referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional" y que debemos terminar ese trabajo "para agosto de 2024".

¿Qué es la "cooperación tributaria internacional"?

La Asamblea General de la ONU también nos dio una mano en ese sentido al establecer un conjunto de temas que pertenecen al marco de la "cooperación tributaria internacional". En la Resolución 78/230, el término "flujos financieros ilícitos" se menciona no menos de cinco veces. Elementos como los impuestos y la economía digitalizada, los servicios transfronterizos, los impuestos a las corporaciones y la imposición efectiva de las industrias extractivas también están claramente incluidos.

Nada se duplica

La Resolución 78/230 también nos solicita a todos y todas a "tener en cuenta el trabajo de otros foros relevantes, las posibles sinergias y las herramientas, fortalezas, experiencia y complementariedades existentes disponibles en las múltiples instituciones involucradas en la cooperación tributaria a nivel internacional, regional y local." Pero la palabra "duplicación" no se menciona ni una sola vez. La razón para esto es bastante obvia: no hay riesgo de duplicación porque nunca ha habido un ámbito verdaderamente inclusivo donde todos los países pudieran participar en igualdad de condiciones sobre cooperación tributaria.

Nuestro trabajo NO es...

Nuestro trabajo es colaborar al desarrollo de unos términos de referencia que respondan al mandato que se nos ha dado. No es nuestro trabajo renegociar ese mandato. Hay una serie de tareas que claramente no se incluyeron en nuestro mandato. No fuimos enviados aquí para renegociar las reglas de toma de decisiones de la Asamblea General de la ONU. Los aportes y presentaciones realizados por los distintos gobiernos indican que aún podría haber estados miembros que desearían que se nos hubiera dado un trabajo diferente, y algunos parecen haber sugerido cambios al texto de negociación que irían en contra de la Resolución 78/230. El texto de negociación debe apuntar a entregar el resultado solicitado en la Resolución, y no puede incluir aportes de los gobiernos que contradigan el mandato.

¡Manos a la obra!

La Resolución 78/230 especifica que el trabajo debe realizarse "con la contribución de" la sociedad civil. Estamos aquí y listos para contribuir a que el trabajo se lleve adelante. ¡Eso es lo que exigimos a los negociadores gubernamentales! Queridos delegados, esperamos que todos ustedes negocien de buena fe y demuestren que también están aquí para cumplir con el mandato que recibieron.

La Trivia Fiscal

¿Cómo fue adoptada la "Declaración sobre la Solución de los 2 Pilares" por el Marco Inclusivo de la OCDE en octubre de 2021?

1. Por consenso entre todos los Estados Miembros de la ONU
2. Por consenso entre todos los Estados que eran miembros del Marco Inclusivo en ese momento
3. Sin consenso, ya que 4 de los Estados que eran miembros del Marco Inclusivo no estuvieron de acuerdo con la declaración

(¿Adivinaste?! ¡La respuesta correcta se encuentra en la página 2!)

Desenmascarar falacias

Por primera vez los gobiernos tienen la oportunidad de elaborar una Convención Marco para la Cooperación Tributaria Internacional que puede poner fin al abuso fiscal. ¿Qué deberíamos esperar de nuestros negociadores? Con 5 billones de dólares de ingresos que podrían recuperarse en la próxima década para financiar el desarrollo, los derechos humanos y la emergencia climática, esperamos que los estados cooperen entre sí para producir la Convención Marco más ambiciosa.

Y, sin embargo, algunos países miembros de la OCDE, en una interpretación muy miope de los intereses de su propia gente, esgrimen un repertorio de falacias para oponerse al tipo de Convención Marco ambiciosa que el mundo necesita. Revisemos cómo responder a algunas de estas falacias para no distraernos del propósito de restaurar la fe en el multilateralismo y dar a los pueblos del mundo las reglas fiscales globales que merecen.

- 1. La falacia de la duplicación.** No es cierto que la Convención Marco deba centrarse en cuestiones que no han sido abordadas por otros foros, porque hasta ahora no existe un instrumento universal en el que se hayan acordado los principios y compromisos que deben regir la cooperación tributaria internacional. Como reconoce el informe del Secretario General, las normas fiscales internacionales existentes no son inclusivas ni efectivas.
- 2. La falacia de la fragmentación y la incertidumbre.** Lo que puede poner fin a la fragmentación y la falta de certeza creada por la proliferación de tratados de doble imposición y normas adoptadas en foros sin aceptación universal es una Convención Marco. No existe hoy un sistema de gobernanza fiscal global funcional y predecible. La Convención Marco es el instrumento que puede crearlo.
- 3. La falacia de enfocarse en los temas menos controvertidos.** Lo que el mundo espera de este proceso no son victorias fáciles, sino soluciones estructurales a problemas resultantes de fallas en la cooperación tributaria internacional (¡sí, como los flujos financieros ilícitos vinculados con los impuestos!), sin importar cuán controvertidos y desafiantes puedan ser estos problemas.
- 4. La falacia de soluciones solo por consenso.** Las reglas de los procedimientos de la Asamblea General de la ONU buscan el consenso, pero sabiamente reconocen que para avanzar en las soluciones que el mundo exige urgentemente, pueden ser necesarios otros mecanismos de toma de decisiones cuando el consenso no es posible. El campo de la fiscalidad internacional no debería ser una excepción a esto.

- 5. La falacia de requerir aún más análisis para dar cualquier paso significativo.** Estamos aquí porque la mayoría de los países han encontrado que el statu quo de la fiscalidad internacional no funciona y hay amplia evidencia de esto. Exigir que comencemos desde cero y llevemos a cabo aún más análisis antes de tomar incluso las decisiones más básicas sobre los temas que debería cubrir la Convención Marco, parece provenir de un interés en negar lo que es evidente hoy que de un deseo de avanzar rápidamente en soluciones que funcionen para todos los países.

La Trivia Fiscal

Respuesta: #3 - Sin consenso.

Kenia, Nigeria, Pakistán y Sri Lanka, eran todos miembros del Marco Inclusivo pero no estuvieron de acuerdo con la declaración. De manera similar, en julio de 2023, se adoptó una declaración por el Marco Inclusivo de la OCDE sin el apoyo de Bielorrusia, Canadá, Pakistán, Rusia y Sri Lanka (todos miembros del Marco Inclusivo). Estados Unidos apoyó las declaraciones de resultados, pero aún no ha acordado implementar las reglas relacionadas de la OCDE (Pilar 1 y Pilar 2).

Aproximadamente un tercio de los Estados Miembros de la ONU no son miembros del Marco Inclusivo de la OCDE y, por lo tanto, nunca han sido parte de las negociaciones.

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

SIN RECURSOS NO HAY DERECHOS

Impuestos y derechos pueden parecer dos cosas distintas. Esta es una percepción engañosa. La realidad es que los derechos humanos y la tributación están íntimamente relacionados. Esto ya lo han señalado comités de las Naciones Unidas como el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La forma en que se estructuran y aplican las políticas tributarias tienen un impacto significativo en la vida de cualquier persona. Integrar un enfoque de derechos humanos a la hora de hacer políticas tributarias, garantiza que los países puedan contar con los recursos necesarios para la salud, la educación, la vivienda y luchar contra la desigualdad.

La Necesidad de Principios Sólidos

Los derechos no existen en un vacío; necesitan un entorno que permita su plena realización. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, firmado por los países miembro de las Naciones Unidas subrayó que la movilización máxima de los recursos es esencial para cumplir con los derechos humanos de manera progresiva. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un orden internacional justo que permita la realización de sus derechos. Como lo ha reconocido el Comité DESC ese orden incluye las normas de tributación internacional.

Por lo tanto, no es apropiado que la redacción de la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional soslaye la importancia de los Derechos Humanos como un principio en las políticas tributarias?

Desafíos Críticos en la Cooperación Tributaria Internacional

Al hablar de cooperación tributaria internacional con enfoque de DDHH, se revelan tres aspectos clave que requieren atención especial.

1. Obligaciones Extraterritoriales de los Estados: Los artículos 55 y 56 de la Carta de la ONU, señalan que los Estados tienen la responsabilidad de contribuir al logro de los propósitos de la ONU. Es decir que todos los países deberían adoptar medidas tributarias que garanticen la realización de los DDHH a nivel nacional e internacional.

2. Crear un entorno internacional que permita garantizar los derechos: Como parte del deber de crear un orden internacional justo los Estados deben intensificar la cooperación tributaria. Las reglas tributarias internacionales deben proteger y expandir el espacio fiscal de los países, particularmente de los de menores ingresos. La competencia tributaria a la baja y una distribución inequitativa de los derechos tributarios entre países son incompatibles con las normas de derechos humanos.

3. Los derechos deben ser ponderados adecuadamente, priorizando lo colectivo sobre lo individual: La necesidad de financiar los derechos sociales como la educación implica que las medidas para restringir la transparencia fiscal y luchar contra los abusos fiscales no deberían ser admisibles.

La integración de principios de derechos humanos en la Convención Marco no solo es una cuestión de justicia social, sino una necesidad práctica para lograr una cooperación tributaria efectiva y equitativa. Es fundamental que los esfuerzos internacionales se alineen con los compromisos de derechos humanos para construir un sistema global que beneficie a todas las personas por igual. Instamos a todos los gobiernos a respaldar la inclusión de referencias claras y sólidas a los principios de derechos humanos en los Términos de Referencia de la nueva Convención Marco.

EN UN PLANETA ARRASADO NO SE PUEDEN COBRAR IMPUESTOS

Durante los dos primeros días de negociaciones, hemos presenciado fuertes ataques a la parte de los términos de referencia (TdR) relacionada con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, incluido el combate contra el cambio climático. El país que encabeza el cartel de combustibles fósiles más grande en la historia afirmó que no debería haber menciones al desarrollo sostenible o la protección del medio ambiente en la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional.

Lo que ustedes, distinguidos delegados, deben recordar es: en un planeta arrasado no existe la posibilidad de cobrar impuestos.

El planeta tierra se encuentra en una situación crítica. La degradación ambiental y la catástrofe climática ponen en riesgo la salud y el bienestar de las personas, al tiempo que generan daños estimados en billones de dólares. Los peores escenarios todavía pueden evitarse con acciones urgentes. La tributación y la política fiscal tienen un papel para desempeñar. Por eso es vital que los compromisos para asegurar que las medidas fiscales contribuyan a abordar los desafíos ambientales se mantengan como uno de los elementos sustanciales de los Términos de Referencia.

La pregunta no es si la tributación puede ayudar a abordar las crisis ambientales, sino cómo lo hace. Los países y los sectores marginados que históricamente han contribuido menos al cambio climático y la destrucción ambiental, hoy sufren los peores efectos. La Convención Fiscal de la ONU debe adherirse a los principios de Justicia Fiscal Ambiental y del Carbono.

Estos son los principios de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas (CBDR – RC, por sus siglas en inglés) y el principio de que "el que contamina paga". El CBDR-RC establece la responsabilidad común de los estados de cooperar, incluyendo la protección del medio ambiente. Reconoce las diferentes capacidades y responsabilidades de los países individuales en la atención a los desafíos ambientales, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país, su papel en la contribución a un problema ambiental particular y su capacidad general para abordar el daño ambiental. El principio de "El que contamina paga" reconoce que los costos de la contaminación y el daño ambiental deben ser asumidos por quienes lo causan, incluyendo a aquellos que son históricamente responsables.

Todos los países deben demostrar su compromiso con el desarrollo sostenible apoyando la Justicia Fiscal Ambiental y del Carbono, que es clave para reducir las desigualdades dentro y entre los países. Estos elementos deben integrarse a fondo en los Términos de Referencia para la nueva Convención Marco sobre Cooperación Fiscal Internacional.



Se busca:

"Flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos"

Fue visto por última vez en el párrafo 7C del borrador de los Términos de Referencia.



¡Ayúdenos a encontrarlo!

Recompensa: cientos de miles de millones en ingresos fiscales anuales

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

¿CON QUÉ “APORTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL”?

En el primer día de negociaciones sobre los Términos de Referencia, las OSC recibieron tres espacios para hablar. En el segundo día, las OSC tuvieron una intervención. En el tercer día, cero. Eso resulta en doce minutos de espacio democrático abierto dentro de 1080 minutos de negociaciones, es decir, el 1.1%.

Estamos aquí para implementar un mandato sobre la promoción de la cooperación tributaria internacional inclusiva, que establece explícitamente que el comité trabajará "con la aportación de la sociedad civil". Contamos con Modalidades para la participación de las partes interesadas (el famoso “Anexo 2”) que establece que la participación de observadores “podría consistir en (...) hacer declaraciones orales, al final de las discusiones de los Estados Miembros, si el tiempo lo permite, sobre cada punto del orden del día sustantivo”.

Depende de los Estados Miembros de la ONU decidir qué permite su tiempo. Pero nos gustaría enfatizar que:

La participación de las OSC es un pilar fundamental de la democracia y la legitimidad de la ONU. El nivel de participación en la sede de la ONU ya está muy por debajo de la mayoría de los otros procesos de la ONU. Si establecemos un precedente aún peor aquí, puede socavar la participación de las OSC en todas las áreas de trabajo y procesos de la ONU.

Como OSC, tenemos conocimientos, perspectivas, capacidad y experiencia que pueden informar y mejorar la calidad del resultado. El martes de esta semana, nos encontramos en una situación en la que los Estados Miembros seguían enfatizando la necesidad de más información sobre impuestos y derechos humanos, y en la última fila, teníamos expertos de las OSC en ese mismo tema esperando durante horas sin poder responder a las solicitudes de más información. Al final, se nos dio una oportunidad muy breve para hablar, pero solo DESPUÉS de que la discusión había concluido.

Estamos coordinados. Las Modalidades establecen: “Las partes interesadas pueden considerar seleccionar portavoces, de manera equilibrada y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa, el equilibrio de género y la diversidad de participantes”. Hemos seleccionado cuidadosamente portavoces preparados para dar declaraciones relevantes.

¿Cómo terminamos en esta situación?

En la sesión de abril, el Presidente solicitó permiso para otorgar la palabra a las partes interesadas durante las discusiones, en lugar de después. Para nuestro asombro, un Estado miembro de la UE - Francia - se opuso. Desde entonces, hemos sido empujados aún más hacia los márgenes, sin poder hablar sobre cada punto del orden del día sustantivo, sino que se nos ha dado un “espacio multilateral” el viernes por la tarde. Este enfoque es una interpretación extremadamente estricta del término “si el tiempo lo permite” y de facto nos hace incapaces de contribuir significativamente a las discusiones del comité antes de que se lleguen a las conclusiones.

El tiempo de negociación se ha desperdiciado dando vueltas en círculos: ‘duplicación’, ‘consenso’, ‘complementariedad’, ‘debería o podría’, ‘el nivel de compromisos’ (alto, bajo, ninguno), ‘opt-in y opt-outs’. Sin embargo, como OSC, estamos preparados, seguimos las reglas, comprometidos a ver el mandato implementado con éxito y deseosos de informar el debate. Queremos ser parte del proceso y podemos ayudar a superar los cuellos de botella en las discusiones. Esto es de interés general para todo el ejercicio.

Es inaceptable y antidemocrático poner a las OSC en un segundo plano. Siempre que se discutan temas específicos, debe haber espacio para que las OSC contribuyan directa e inmediatamente al debate, antes de que se tomen decisiones. No es demasiado tarde para corregir este fallo.



PROBLEMAS CON EL COMPROMISO

Las discusiones de ayer sobre el párrafo 10 se convirtieron en una versión de terapia de pareja de la ONU donde los países ricos de de la OCDE expresaron fuertes dudas para comprometerse con... bueno, con cualquier cosa. Rayando en lo absurdo, algunos de estos países expresaron fuertes preocupaciones sobre "atar" a las personas que estarán a cargo de negociar la futura Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional a algo específico, sabiendo que esas personas serán, en gran medida, las mismas que ahora se encuentran debatiendo el contenido de los términos de referencia (TdR).

Pero echemos un vistazo más de cerca a lo que realmente están diciendo estos países con fobia al compromiso. ¿Abogan por un mundo en donde ningún país esté obligado a seguir las reglas fiscales internacionales y todos ejercen su "soberanía nacional" como quieran? No, esto no es en absoluto lo que están diciendo en la ONU. De hecho, algunos de los países ricos de la OCDE, que ahora se muestran sorprendidos ante la idea del "compromiso", han sido durante mucho tiempo defensores firmes de asegurar que todos los países se comprometan a seguir las reglas fiscales internacionales.

Compromiso forzado

“Implementación del BEPS: El país debe haberse comprometido a implementar los estándares mínimos del Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de Beneficios de la OCDE”. Este es un criterio en la Unión Europea para incluir a países en su “lista negra” de de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales. Pero, a diferencia de las negociaciones de la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU, donde todos los países pueden participar en igualdad de condiciones, las negociaciones lideradas por la OCDE, que resultaron en el paquete BEPS, no fueron inclusivas.

En palabras de la propia OCDE, las reglas del Plan BEPS fueron "desarrolladas por 44 países, incluidos todos los miembros de la OCDE y del G20, participando en igualdad de condiciones, así como a través de amplias consultas con más de 80 otras jurisdicciones". Los cálculos son sencillos: 193 Estados son miembros de la ONU = 149 países no formaron parte del grupo exclusivo de "desarrolladores de reglas". Sin embargo, haber sido excluido de las negociaciones de Plan BEPS no excluyó a los países de ser incluidos en la “lista negra” de la UE.

Tomemos el ejemplo de Mongolia. Nadie argumentaría que este país es un paraíso fiscal, o siquiera un poco “no cooperativo” en asuntos fiscales.

Y, sin embargo, en 2017, Mongolia fue incluida en la lista negra por la UE con el argumento de que Mongolia no se había "comprometido" a seguir las reglas del Plan BEPS de la OCDE. Posteriormente, Mongolia se comprometió a esa exigencia y fue borrada del listado.

Implementación sin inclusión

Necesitamos una convención de la ONU que contenga los compromisos acordados globalmente y que estos contengan mecanismos para garantizar su implementación y cumplimiento. Pero la situación en materia fiscal es la opuesta.

Hoy en día tenemos varias convenciones de la ONU que contienen compromisos acordados globalmente que no están respaldados por ningún mecanismo de cumplimiento real. Pero la situación fiscal es opuesta.

Hasta ahora, nunca hemos tenido un organismo inclusivo donde todos los países participaran en igualdad de condiciones y, por lo tanto, tampoco tenemos compromisos acordados globalmente. A pesar de eso, contamos con mecanismos de implementación y cumplimiento muy severos, como la inclusión en “listas negras”, que los países utilizan para imponer reglas a otros.

En resumen, la idea del compromiso con reglas fiscales internacionales no es novedosa. Lo que es nuevo aquí es que los países podrán decidir por sí mismos si se comprometen o no, así como participar en la definición de cómo deberían ser estas reglas. Pero si los países rechazan participar y comprometerse en la ONU, la gobernanza fiscal global probablemente continuará siendo un mundo de "creadores de reglas" y "tomadores de reglas".

Señales de que podrías estar sufriendo de problemas de compromiso:



La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

UNA REVISIÓN PUNTO POR PUNTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el comienzo de la segunda semana de las negociaciones para avanzar hacia una Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Tributaria Internacional, presentamos la checklist, una lista de verificación, para los términos de referencia.

□ **Equidad:** La equidad se menciona actualmente en los Objetivos (párrafo 7). Algunos países han planteado la posibilidad de eliminarla. La referencia a la equidad en el párrafo 7 debe ser conservada.

□ **Progresividad:** No se menciona en el texto, pero Colombia ha sugerido agregar un compromiso de alto nivel sobre tributación progresiva en los elementos sustantivos (párrafo 10). Esto estaría en línea con el compromiso de la Agenda de Acción de Addis Abeba. En el mismo sentido de la sugerencia que realizó Colombia, debe añadirse un compromiso de alto nivel sobre tributación progresiva en el párrafo 10.

□ **Flujos financieros ilícitos:** En el primer borrador del texto de negociación, se mencionaron los FFI en los objetivos (párrafo 7) y también como un elemento para un protocolo temprano. En el segundo borrador, se eliminó la referencia en los objetivos. Debe reintegrarse una referencia a los FFI en el párrafo 7 y mantenerse como un tema para los primeros protocolos.

□ **Abordar la distribución injusta de los derechos de tributación que afecta desproporcionadamente a los países en desarrollo:** Esta es una parte clave del mandato (Resolución 78/230) y actualmente está incluida en los principios (párrafo 9) y en los elementos sustantivos (párrafo 10). Debe mantenerse la referencia a la distribución injusta de los derechos de imposición en los párrafos 9 y 10.

□ **Desarrollo sostenible:** Este es un elemento central en el Objetivo (párrafo 7) y en los principios (párrafo 9). El lenguaje sobre "desarrollo sostenible" debe mantenerse en los párrafos 7 y 9.

□ **Derechos humanos:** El segundo borrador de los términos de referencia incluyó un párrafo muy equilibrado y enfocado sobre derechos humanos bajo los Principios (párrafo 9). Algunos países han planteado interrogantes y han solicitado más información, que la sociedad civil está dispuesta a proporcionar. Algunos países han sugerido mencionar los derechos humanos en el preámbulo. El párrafo sobre derechos humanos puede mencionarse en el preámbulo, pero también debe mantenerse en el párrafo 9 sobre Principios.

□ **Equidad de género:** Este tema no se menciona en el borrador de los términos de referencia. Algunos gobiernos han argumentado que esto estaría cubierto por "derechos humanos". El tema de la igualdad de género debe mencionarse explícitamente.

□ **Tributación efectiva de las industrias extractivas:** Este tema se menciona claramente en la Resolución 78/230 pero no en los TdR. Zambia ha solicitado que se incluya. Este tema debe añadirse a los TdR.



Los países más ricos del mundo diciendo que no tienen los recursos necesarios para negociar protocolos tempranos

UNA REVISIÓN PUNTO POR PUNTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

□ **Mejora de la igualdad al interior y entre los países:**

Este tema no se menciona en el texto, a pesar de que abordar las desigualdades es un objetivo clave de la tributación. Deben añadirse menciones directas al abordaje de las desigualdades dentro y entre los países.

□ **Reforma del sistema tributario internacional para las empresas y la tributación de los servicios transfronterizos en una economía digitalizada y globalizada:**

La tributación equitativa de las empresas multinacionales se menciona en los elementos sustantivos (párrafo 10). La tributación de la economía digitalizada y globalizada se menciona en los primeros protocolos, al igual que la tributación de los servicios transfronterizos (párrafo 14). La tributación equitativa de las empresas multinacionales debe mantenerse como un tema en el párrafo 10, y la tributación de la economía digitalizada y globalizada, así como la tributación de los servicios transfronterizos, deben mantenerse como temas para los primeros protocolos (párrafo 14).

□ **Tributación de individuos de alto patrimonio:** La tributación de individuos de alto patrimonio se menciona en los elementos sustantivos (10) y en los primeros protocolos (14). Debe mantenerse la tributación de individuos de alto patrimonio en el párrafo 10 y como un tema para un protocolo temprano (párrafo 14).

□ **Impuestos y medio ambiente (incluyendo el clima) y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas:** El clima/medio ambiente está incluido en los TdR bajo principios (párrafo 9) y elementos sustantivos (párrafo 10), así como bajo "protocolos tardíos" (párrafo 15). Las responsabilidades comunes pero diferenciadas no se mencionan en el texto. Se está discutiendo sobre la posibilidad de añadir temas ambientales en el preámbulo. El principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas debe añadirse en el párrafo 9. Los temas ambientales, incluida la acción climática, pueden incorporarse en el preámbulo, pero también deben mantenerse en el párrafo 9 (principios) y 10 (elementos sustantivos) y sumarse como un tema para un protocolo temprano (párrafo 14).

□ **Todos los temas sugeridos para protocolos también deben estar cubiertos por artículos en la Convención:**

Colombia ha sugerido vincular el párrafo 10 sobre elementos sustantivos con los párrafos sobre protocolos, para reflejar el hecho de que los protocolos tienen como objetivo implementar la Convención, y que los temas sugeridos para protocolos deben tener una base en la Convención. En línea con la sugerencia de Colombia, todos los temas mencionados como temas para protocolos deben estar cubiertos por el párrafo 10 sobre elementos sustantivos (el párrafo 10 debe estar vinculado a los párrafos sobre protocolos).

□ **Participación de la sociedad civil:** Este tema se menciona claramente en la Resolución 78/230, que establece que el comité trabajará con la contribución de la sociedad civil. Sin embargo, actualmente no se incluye en los TdR. Debe añadirse texto sobre la participación de la sociedad civil en los TdR.

¡Esperamos completar esta lista de verificación con el apoyo de todos los estados miembros de la ONU!

Bingo de la Duplicación

Duplicación

Complementariedad

Derechos de los contribuyentes

Construcción de capacidades

Consenso

Foros existentes

No vinculante

Optar por ser incluidos -
Optar por ser excluidos

Podría

¿Cómo jugar?

Escuchar las negociaciones
Cuando una delegación menciona una de las palabras debe tacharla
Cuando alcanza la totalidad de las menciones grite: ¡BINGO!

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN FIGURAR EN EL PREÁMBULO Y EN LOS PRINCIPIOS

Si hay un conjunto de normas vinculantes que llama a los estados a la cooperación internacional en cuestiones fiscales, es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza a todas las personas un orden social e internacional favorable para la realización de sus derechos.

Prácticamente todos los Estados han firmado tratados vinculantes de Derechos Humanos que contienen la **obligación de cooperar para cumplir con los Derechos Humanos dentro y fuera de sus fronteras**, entre otras obligaciones relacionadas con los impuestos.

Al aclarar cómo se aplican las obligaciones de Derechos Humanos de los Estados a las cuestiones de fiscalidad internacional, los mecanismos de Derechos Humanos de la ONU han señalado que los Estados deben:

- Asegurarse de **no obstruir a otro Estado en el cumplimiento de sus obligaciones para movilizar recursos** para la realización de derechos al imponer condiciones injustas en los tratados fiscales.
- Asegurarse que **los actores del sector empresario sobre los que pueden emitir regulaciones o ejercer influencia no socaven los esfuerzos de los Estados en los que operan para realizar plenamente los derechos**, por ejemplo, recurriendo a estrategias de evasión o elusión fiscal en los países donde operan.
- Crear un **entorno internacional propicio para permitir que otros Estados, en particular los países en desarrollo, movilicen recursos** para cumplir con los derechos, incluyendo mecanismos diplomáticos y de relaciones exteriores.
- **Combatir prácticas perjudiciales** en materia de precios de transferencia y profundizar la cooperación fiscal internacional, explorando la posibilidad de gravar a los holdings multinacionales como firmas únicas.
- **Frenar la competencia fiscal dañina.**

Al monitorear la implementación de estas obligaciones, **los mecanismos de derechos humanos han fortalecido la rendición de cuentas de los mayores facilitadores de flujos financieros ilícitos.** Por ejemplo:

- En 2016, el Reino Unido junto con sus territorios y dependencias de ultramar fueron examinados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debido al impacto que la legislación sobre secreto financiero y las reglas permisivas sobre impuestos corporativos tienen en la capacidad de los países en desarrollo para movilizar recursos y cumplir con los derechos humanos.
- En 2017, Suiza fue llamada a rendir cuentas por restringir la capacidad de los países en desarrollo para movilizar recursos y proteger los derechos de las mujeres por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- En 2022, el Comité de los Derechos del Niño instó a Irlanda a asegurarse de que sus políticas fiscales no contribuyan al abuso fiscal por parte de empresas registradas allí pero que operan en otros países, lo que genera un impacto negativo en la disponibilidad de recursos para la realización de los derechos de los niños en esos países.

Para asegurar la coherencia y consistencia de las políticas, necesitamos un compromiso con los derechos humanos internacionales en los principios y el preámbulo. Mientras el preámbulo establece los parámetros, la incorporación de los derechos humanos en los principios proporciona una guía concreta que asegura que la Convención se alinee con los estándares de derechos humanos más relevantes para la fiscalidad. Tratados como el ICESCR, el CRC y el CRPD son centrales en este sentido. El derecho internacional de los derechos humanos proporciona apoyo y abre nuevas vías para lograr sistemas fiscales más justos.

Estados Miembros, les instamos a incluir los derechos humanos en los principios y el preámbulo para lograr una cooperación fiscal internacional efectiva.

¿DÓNDE ESTÁN LOS CAMPEONES DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS?

Nuestros sistemas fiscales regresivos profundizan la desigualdad de género. **Estados Miembros, especialmente aquellos que afirman ser los campeones de la igualdad de género, necesitamos que actúen.**

La semana pasada, expertos de la sociedad civil y el mundo académico señalaron cómo el sistema fiscal internacional, profundamente defectuoso, le falla a las mujeres y las niñas, haciendo que los objetivos de igualdad de género acordados internacionalmente bajo la Agenda 2030 sean aún más difíciles de alcanzar. Este lunes, durante las deliberaciones sobre el texto del preámbulo, propusimos una recomendación concreta para incluir la Declaración de Beijing en la lista de resoluciones de la ONU y compromisos internacionales que enmarcan la Convención Marco. La Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción, adoptadas unánimemente por 189 países en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer ofrecen una agenda para el empoderamiento de las mujeres. Este es el documento clave de política global sobre igualdad de género. Establece objetivos estratégicos y acciones para el avance de las mujeres y la consecución de la igualdad de género en 12 áreas críticas de preocupación, incluyendo "mujeres y economía". El párrafo 19 enfatiza que "es esencial diseñar, implementar y monitorear con la plena participación de las mujeres, políticas y programas efectivos, eficientes y mutuamente reforzados, sensibles al género, incluidos los programas y políticas de desarrollo, en todos los niveles que fomenten el empoderamiento y el avance de las mujeres".

Hacemos un llamado a todos los gobiernos para que promuevan la igualdad de género y tomen medidas sobre nuestras recomendaciones para incluir la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción en el preámbulo, así como para agregar los compromisos con la igualdad de género, la "igualdad sustantiva" y la "no discriminación" a los principios.

Los impuestos son una cuestión de género. Las mujeres y las niñas soportan los costos de los sistemas fiscales internacionales y nacionales profundamente defectuosos y las políticas fiscales regresivas. Si realmente tomamos en serio términos como "universalidad", "inclusividad" y un "enfoque holístico", la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres deben hacerse visibles en el texto sustantivo del ToR.

Algunas sugerencias de lenguaje

El listado completo de sugerencias de la sociedad civil sobre el lenguaje puede encontrarse aquí.



Género

9. c. estar completamente alineado con el derecho internacional de los derechos humanos y **los compromisos existentes de los Estados con la igualdad de género y las obligaciones de derechos humanos bajo** las convenciones de derechos humanos para respetar, proteger y cumplir con todos los derechos humanos para todas las personas en todos los países;

d. tomar una perspectiva holística y de desarrollo sostenible que cubra de manera equilibrada e integrada los aspectos económicos, sociales y ambientales de la política, **considerando cualquier posible sesgo de género o resultados de desigualdad de género que puedan surgir;**

OSC

La Resolución 78/230 (párrafo 4) subrayó que el trabajo en el desarrollo de una Convención Marco de la ONU sobre la Cooperación Tributaria Internacional debería llevarse a cabo con la contribución de organizaciones internacionales y la sociedad civil. Hacemos un llamado a todas las delegaciones para que se aseguren de que esta redacción también se incluya en el ToR.

16. La convención marco debe ser elaborada por un comité negociador liderado por Estados Miembros. El comité negociador intergubernamental se reuniría en Nueva York e inicialmente en 2025 y 2026 se reuniría por [número] sesiones, de una duración de [número] días laborales cada una, y haría todos los esfuerzos para completar su trabajo y presentar el texto final de la convención marco y de los primeros protocolos a la Asamblea General para su consideración [en su [81^a] Sesión]. **El comité debería llevar a cabo su trabajo con la contribución de organizaciones internacionales y la sociedad civil, de acuerdo con las prácticas establecidas.**





La Crónica del FfD

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

COMPROMETIÉNDOSE A COMPROMETERSE... EN ALGÚN MOMENTO

La discusión del martes alrededor del párrafo 10 sobre “Elementos sustantivos” (es decir, Compromisos) reveló que existe un alto número de procrastinadores en la sala. Los negociadores estaban ansiosos por otorgar “flexibilidad para el futuro comité”, a pesar de que este misterioso “próximo comité” estará compuesto por las mismas personas que se reunirán en 2025 para negociar la Convención.

La negativa a comprometerse resultó en una preocupante carrera hacia el fondo, con los negociadores turnándose para sugerir eliminaciones de compromisos, incluso aquellos muy básicos y poco ambiciosos del párrafo 10. Algunas delegaciones ahora no están dispuestas a acordar que los derechos de imposición se asignen de manera justa. **Pero el párrafo 10 es un elemento central de los TdR y es vital detener que se siga pasando la motosierra por su contenido.**

DÉJÀ VU - DÉJÀ ADOPTÉ

Érase una vez en Nueva York, los Estados Miembros de la ONU se reunieron en una sala de conferencias en la sede de la organización y acordaron destacar que **"la cooperación tributaria internacional debe ser universal en su enfoque y alcance"**. También decidieron que: **"Nos comprometemos a mejorar la administración de ingresos a través de sistemas fiscales modernizados y progresivos"**. Todo esto sucedió en 2015 y el resultado de ese proceso se convirtió en la Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA).

Quienes estuvieron allí presentes pueden testificar que el camino hacia la conferencia de Addis Abeba fue largo, y el lenguaje acordado fue cuidadosamente redactado, discutido y negociado para finalmente ser **ACORDADO POR CONSENSO**. Con eso en mente, el lenguaje de la AAAA no debería presentar controversias y lo lógico sería que fuera completamente aceptable para todos los Estados Miembros. En lugar de dar vueltas en círculos discutiendo un lenguaje ya acordado, enviemos nuestro cálido agradecimiento a los negociadores que nos ayudaron a avanzar en 2015 al agregar lenguaje sobre universalidad y sistemas fiscales progresivos a los términos de referencia (TdR) de la Convención Fiscal de la ONU.

Los Derechos Humanos deben estar tanto en el Preámbulo como en los Principios

Como se reportó en el Chronicle de FfD del martes y se enfatizó en las intervenciones de la sociedad civil, los Derechos Humanos están fuertemente vinculados con la tributación justa. Además, son un pilar fundamental de la Carta de las Naciones Unidas y de los valores de la ONU.

El Preámbulo y los Principios de los TdR cumplen dos funciones diferentes, y es vital mantener el lenguaje de derechos humanos en ambos. Es imperioso que todas las delegaciones apoyen el mantenimiento del párrafo 9.c. en la sección de Principios.



COMO DICE LA CANCIÓN DE ABBA: MONEY, MONEY, MONEY, IT'S A RICH MAN'S WORLD

La cruda realidad es que aquellas personas con menor capacidad contributiva son las que más pagan, mientras que la carga efectiva sobre los ricos alrededor disminuye. Con la ayuda de los facilitadores y los sistemas financieros, los individuos con elevados patrimonios netos se benefician de las zonas grises en la arquitectura tributaria internacional vigente para estructurar sus riquezas y minimizar, o incluso reducir a cero, sus ingresos gravables.

Esto es regresivo e inaceptable. Mientras que millones de personas pasan hambre alrededor del mundo, los ricos se niegan a pagar lo justo, tomando recursos que deberían destinarse a proporcionar servicios públicos de calidad y financiar el desarrollo, inter alia. Esta profunda y creciente desigualdad socava todos los esfuerzos para abordar desafíos globales urgentes, pero también atenta contra los principios de equidad y justicia, amenazando la cohesión social y promoviendo potencialmente la inestabilidad económica, política y social.

¿RESOLUCIÓN DE QUÉ DISPUTAS? ¿Y ENTRE QUIÉNES?

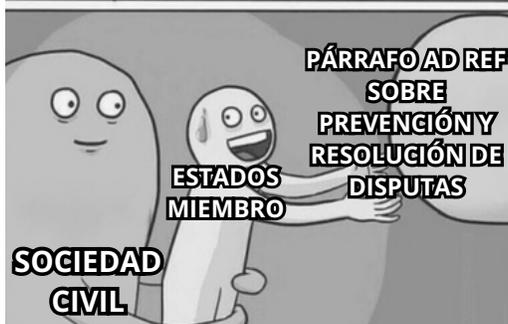
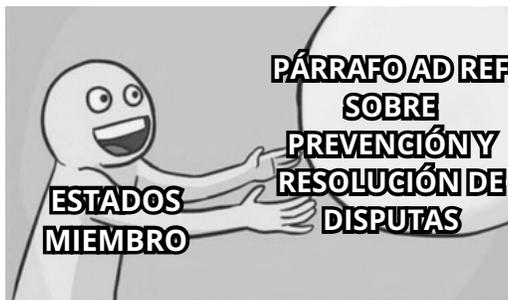
Absurdamente, la discusión de ayer reveló que las delegaciones tienen preocupaciones sobre todos los aspectos del párrafo 10, excepto por la parte que realmente es profundamente preocupante, a saber, el texto sobre resolución de disputas. El párrafo 13 sobre Elementos estructurales ya contiene lenguaje sobre “Mecanismos de resolución de disputas” para resolver disputas dentro de la Convención Marco. Todo eso está claro, y es una función muy estándar de una Convención Marco. Pero si el párrafo 13 aborda disputas DENTRO de la Convención Marco, ¿de qué disputas está hablando el párrafo 10?

La imposición efectiva de los individuos con elevados patrimonios netos es crítica para la justicia fiscal y social. Las personas marginadas, incluidas las mujeres, los pueblos indígenas y los grupos racializados, han sido estructuralmente privadas del mismo acceso a la riqueza. Para avanzar hacia un mundo más equitativo, la imposición efectiva de los individuos de alto patrimonio neto es clave.

Lograr una cooperación tributaria internacional progresiva, justa, efectiva y transparente es urgente, pero requiere que los Estados cobren efectivamente impuestos sobre las riquezas de los ricos de cada país. **Distinguid@s delegado@s, sostengan este tema en los elementos sustantivos y los primeros protocolos.**

Necesitamos una Convención Marco porque el mundo fiscal internacional de hoy es un cajón de sastre de diferentes reglas nacionales, tratados bilaterales, directrices poco claras y acuerdos no inclusivos que no son globales. La falta de un sistema tributario verdaderamente global ha dado como resultado a confusión, inconsistencias, incoherencias y, por supuesto, una enorme cantidad de disputas. Una Convención Fiscal de la ONU puede proveer un sistema claro y coherente y prevenir disputas futuras. Pero cualquier sugerencia de que la Convención deba abordar disputas que hayan surgido antes de que siquiera existiera, genera preocupaciones y muchos interrogantes. ¿Disputas entre quiénes? ¿Disputas sobre qué reglas? ¿Y cómo? ¿Sobre qué base legal debería la Convención resolver tales disputas?

Al discutir el párrafo 10, los gobiernos no deberían preocuparse por los compromisos de alto nivel con la tributación justa, sino por el subpárrafo de cheque en blanco sobre la resolución de disputas.



Todos los temas de los protocolos deben estar cubiertos por el párrafo 10

Los protocolos están destinados a implementar compromisos contenidos en la Convención Marco y, por lo tanto, el párrafo 10 debe – como mínimo – incluir compromisos claros que cubran todos los temas para los cuales se desarrollarán los protocolos, independientemente de estos sean “simultáneos”, “tempranos” o “tardíos”.

La Crónica del FfD



El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

NADA SE CONSTRUYE A PUERTAS CERRADAS

La Sociedad Civil debe estar presente en las reuniones informales

Llevar adelante un proceso de negociación transparente es clave para garantizar un resultado ambicioso. La participación de la sociedad civil asegura la rendición de cuentas sobre el posicionamiento de los Estados miembros. Esto es especialmente relevante toda vez que se trata de un proceso abierto para garantizar que las grandes corporaciones y los individuos ricos paguen lo que corresponde. No es necesario señalar que se trata de los sectores más poderosos de la sociedad y que los procesos políticos nacionales pueden ser fácilmente capturados por los intereses corporativos/empresariales. La mejor manera de lograr un resultado ambicioso es mantener las cámaras encendidas durante las negociaciones. Donde sea necesario realizar algunas reuniones "informales informales" sin un registro oficial, se debe permitir el acceso a los observadores para garantizar la rendición de cuentas en el proceso y contribuir a él.

La sociedad civil puede estar presente en "informales informales". Existen numerosos precedentes y ejemplos al interior de la ONU donde la sociedad civil no solo ha podido observar las reuniones informales, sino también intervenir en ellas. Esta decisión queda a discreción del Presidente de cada Comité y de los Estados miembros. Aunque a veces un país se oponga, el apoyo de otros miembros puede prevalecer. Este enfoque permite que el Presidente o cualquier Estado miembro proponga la participación de la sociedad civil como observadores para ver si alguien se opone. Esto traslada la responsabilidad a quienes se oponen, permitiéndole que las OSC mantengan conversaciones individuales con aquellos que tienen preocupaciones sobre su participación para intentar acercar posiciones. Así es como la sociedad civil suele estar presente, incluso durante las "informales informales" (por ejemplo: HLPF, FfD, Convenciones de Río, etc.). El proceso de la Convención Fiscal de la ONU debe seguir estos precedentes que fomentan la transparencia en lugar de optar por abordajes más restrictivos.

La sociedad civil debe ser incluida en las listas de distribución para los borradores de negociación, los aportes y las compilaciones. Todos los borradores de la negociación, aportes y compilaciones deben publicarse en el sitio web de la ONU para permitir que alrededor del mundo tod@s puedan hacer un seguimiento del proceso. Además, los puntos focales/coordinadores de la sociedad civil deben ser añadidos a cualquier lista de distribución utilizada para compartir borradores de negociación, aportes y textos compilados. Recibirlos de manera oportuna, junto con los Estados miembros, permite que las organizaciones de la sociedad civil nacionales y regionales hagan un seguimiento con sus respectivas delegaciones y grupos regionales.

Por lo tanto, hacemos un llamado para que los Estados miembros de la ONU se comprometan con las mejores prácticas que permitan llevar adelante un proceso de negociación totalmente inclusivo y transparente. Esta es la única manera de asegurar el acuerdo de unos Términos de Referencia ambiciosos hacia una Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Tributaria Internacional.

Nos sentimos igual, Costa Rica

Después de dos semanas de sentimientos no correspondidos por parte de los Estados Miembros de la ONU, Costa Rica finalmente nos envió algunas palabras de apoyo. Costa Rica propuso formalmente agregar que "el comité debería llevar a cabo su trabajo con la contribución de organizaciones internacionales y la sociedad civil, de acuerdo con la práctica establecida." Aunque previamente hemos recibido el mismo reconocimiento en el párrafo 4 de la Resolución 78/230, nos complace ver que este lenguaje ahora se propone para los Términos de Referencia, y estamos felices de que la propuesta de Costa Rica haya sido respaldada explícitamente por Brasil, Bolivia, Colombia y Argentina. Las organizaciones de la sociedad civil esperamos con ansias leer la nueva versión del texto el próximo domingo, sabiendo que el Comité escuchó a Costa Rica y a los países de América Latina.

EXCLUSIVO - SOLO EN LA CRÓNICA DEL FFD!**Filtración del borrador de la declaración del G20 al Comité de la Convención Fiscal de la ONU**

Señor Presidente, distinguidos delegados,

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes en nombre del G20. El Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) ha demostrado [el potencial][el fracaso][la completa y absoluta falta] de cooperación fiscal internacional en la última década.

Permanecemos [comprometidos a][dubitativos sobre] [fuertemente en contra de] finalizar e implementar rápidamente las propuestas del Pilar I y Pilar II, que respetan [la soberanía][los intereses] de los miembros [más ricos y poderosos][de IF][de la OCDE].

La implementación del Pilar II [podría][estabilizar] [complicar aún más] el panorama fiscal global, [reducirá] [aumentará] el traslado de beneficios, y [frenará] [coordinará][incrementará] la competencia fiscal perjudicial al [limitar][mantener][normalizar][exacerbar] la posibilidad de una carrera hacia el fondo en las alícuotas de los impuestos a las corporaciones.

[Tomamos nota][acogemos con entusiasmo][lamentamos] [despreciamos profundamente] el trabajo que se está realizando para desarrollar los Términos de Referencia para la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU. Las negociaciones de la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU representan [una oportunidad adicional][una presión lamentable sobre nosotros] para [promover][aceptar muy a regañadientes] una cooperación fiscal internacional inclusiva y efectiva.

[Esperamos que][Intentaremos presionar para que] la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU se enfoque en [la menor cantidad de temas menos posible] iniciativas de cooperación fiscal internacional que puedan ser [optativas][efectivamente implementadas] y promuevan un sistema fiscal internacional [estable][enfocado en el país de residencia] [enfocado en el país fuente] y predecible, considerando valiosas contribuciones de la academia, el sector empresarial, [y las organizaciones de la sociedad civil].

Promover políticas fiscales [in]efectivas, [in]justas y [progresivas][regresivas] sigue siendo un desafío significativo que la [cooperación][hegemonía] fiscal internacional y las reformas [domésticas][internacionales dirigidas] podrían ayudar a abordar.

Gracias.

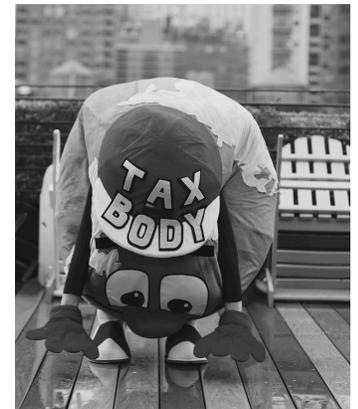


Conferencia de Addis Ababa sobre Financiamiento para el Desarrollo, 2015



Negociaciones de los términos de referencia para una Convención Fiscal de la ONU, 2024

El Cuerpo Fiscal ha estado esperando mucho tiempo por este momento. ¡No lo decepcionen!



He escuchado la demanda de los Estados miembros para que sea flexible... ¡pero tengo mis límites!



Instamos a TODOS los Estados miembros a que elaboren unos términos de referencia ambiciosos.

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

LA SOBERANÍA NACIONAL VIENE ACOMPAÑADA CON LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

El párrafo 9b – en su forma original – introdujo un principio que es muy familiar y fundamental en la cooperación internacional. El punto es que la soberanía nacional de los Estados sólo puede protegerse efectivamente si existe cooperación internacional y la obligación de los países de asumir la responsabilidad por políticas o prácticas domésticas que tengan efectos transfronterizos significativos sobre otros.

Un principio similar existe dentro del derecho ambiental internacional y constituye una columna vertebral central. Se trata del Principio 2 de la Declaración de Río que sostiene que:

“Los Estados tienen (...) el derecho soberano de explotar sus propios recursos conforme a sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros Estados...”

La esencia de este principio es establecer el vínculo entre la soberanía nacional y la responsabilidad internacional asociada para cooperar a fin de asegurar que otros países puedan, de facto, disfrutar del mismo derecho. No basta con establecer que todos los países tienen soberanía nacional.

Un abordaje desde el Lejano Oeste: soberanía sin responsabilidad internacional

En el último borrador de los términos de referencia, el párrafo 9b ha sido profundamente obstruido y ahora parece decir lo contrario de lo que se pretendía originalmente.

El texto ahora dice:

“b. reconocer que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de decidir sus las políticas fiscales y prácticas de su sistema fiscal doméstico, y la responsabilidad de respetar la soberanía ~~asegurando que tales políticas y prácticas no socaven la efectividad de la base imponible o el sistema tributario~~ de cada uno de los otros Estados Miembros en tales asuntos;”

Entonces, en lugar de vincular la soberanía nacional con la responsabilidad internacional para evitar daños a otros Estados, ahora presenta un argumento circular con doble énfasis en la "soberanía nacional".

La lógica detrás de la introducción de este cambio al párrafo 9b no está clara. Ha sido evidente que algunos países – especialmente en el Norte Global – no están interesados en aceptar la idea de responsabilidad internacional, pero ninguno de ellos ha presentado un argumento real en su contra. Lo que han hecho es plantear preguntas sobre cómo se definirá el "daño" y cómo se implementará este principio. Pero esa no es la cuestión que se debate aquí. La cuestión es si, en principio, estamos de acuerdo en que la soberanía nacional conlleva la responsabilidad internacional de evitar daños a otros Estados, y es extremadamente difícil argumentar en contra de ello.

Hacemos un llamado a todos los gobiernos para que rechacen los cambios al párrafo 9b y mantengan el párrafo en su forma original.

COMPROMETERSE CON UNA COOPERACIÓN FISCAL INTERNACIONAL EFECTIVA E INCLUSIVA NO PUEDE SER OPCIONAL

El proceso que requiere la construcción de una Convención Fiscal de la ONU es similar al de los automóviles. La Convención Marco es el chasis y los Protocolos son las ruedas. Si los Protocolos se convierten en instrumentos completamente "separados" ("separate"), en lugar de estar "bajo" ("under") la Convención, entonces tendríamos ruedas que no están conectadas al automóvil. El motor y las ruedas son partes constitutivas del sistema, y las 'autopartes' necesitan estar conectadas.

Las ruedas deben estar unidas al todo el vehículo. Del mismo modo, debe existir un compromiso o una disposición dentro de la Convención Marco que se implemente a través del Protocolo.

Por último, la libertad para celebrar acuerdos es un principio bien establecido del derecho internacional. Las partes pueden optar por no estar obligadas por la Convención Marco, y mucho menos por los Protocolos. El consentimiento para quedar legalmente vinculado es vital y está adecuadamente protegido. Pero la cuestión aquí es si el debate sobre la opción de "incluir/excluir" realmente se refiere a la naturaleza jurídica de los Protocolos. Algunas de las intervenciones de los países de la OCDE del Norte Global abren el interrogante sobre si algunas delegaciones todavía están tratando de excluirse de una cooperación fiscal internacional efectiva e inclusiva por completo.



Arturo Holmes/Getty Images

¿Quién hablará en nombre de la UE?

Los países diciendo que no es posible mencionar a los flujos financieros ilícitos en los acuerdos de la ONU



Estimados distinguidos delegados:

Ha sido un placer escribir con ustedes la historia fiscal de los últimos seis meses.

Cúdense y nos vemos pronto en [Nueva York] [Nairobi] [Bangkok] [Ginebra] [Santiago] [La ciudad que elija].

Siempre tendremos la Sala de Conferencias 2,
Sociedad Civil